



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 17 de febrero de 2026	No. 122
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 17 de febrero de 2026
Presidencia: Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	5
• Iniciativas.....	7
• Dictámenes.....	55
• Asuntos Generales.....	77
• Clausura de la Sesión.....	78

DIRECTORIO

JUNTA DE GOBIERNO

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

Representante del Partido del Trabajo

Dip. Eliphaeth Gómez Lozano

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Víctor Hugo Martínez Pérez
Ana María Medina Hernández
Lilia Torres Alvarado

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2026

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, en su caso, del **Acta número 121**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2026.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY Y DIPUTADA MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA.

Presidente: Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria. Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario José Abdo Schekaiban Ongay**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia, existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Buenas tardes, Diputado Presidente, con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **24** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **trece horas con diecinueve minutos**, del día **17 de febrero del 2026**.

Presidente: Esta Presidencia a nombre de la Legislatura 66 da la más cordial bienvenida al Maestro Arnulfo Rodríguez Treviño, Secretario Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 30 de Tamaulipas. También recibimos al Maestro Juan Rodríguez González y Maestro Gaudencio Hernández Burgos, representantes del Comité Ejecutivo Nacional del CEN del SNTE.

Presidente: Damos la bienvenida a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Sección y Secretarios Generales Delegacionales, serán todas y todos bienvenidos a esta la casa del pueblo.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a la Maestra Carolina Iveth Martínez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, a la Maestra Ileana Balboa Rivera, Directora Jurídica en representación de la Licenciada Andrea Cantú Ortiz y al staff que los acompaña, bienvenidos. Todos de la Secretaría del Trabajo.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, me permito hacer de su conocimiento que por **Acuerdo de los Secretarios y esta Presidencia determina retirar del apartado de dictámenes los asuntos 7, 11 y 19**, para su análisis y discusión en sesión posterior.

Presidente: Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que por **Acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia** y con fundamento en los artículos 28 QUINQUIES, inciso f); 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se ha determinado **incluir en la presente sesión para su discusión y votación, 2 dictámenes al presente Orden del Día**. Por lo cual, instruyo a Servicios Parlamentarios distribuyan el nuevo Orden del Día.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4, del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **orden del día** que es el siguiente: Sesión Publica Ordinaria que tendrá verificativo el día de hoy martes 17 de febrero a la 1:00 de la tarde: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 121, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2026. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativa. **VII.** Dictámenes; **1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 17, fracción VII y se deroga el artículo 17 Ter, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción XIII del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 28 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 59 Quáter a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y se adiciona un artículo 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. 6. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Economía del Gobierno de México y a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones que han realizado con el fin de preservar y mantener la producción de jaiba y camarón en Tamaulipas de conformidad con el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2024 del Gobierno Federal. 7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 249, fracción V; y 254, fracción V; y se adicionan el párrafo segundo, recorriéndose en su orden natural el subsecuente, al artículo 254; y el párrafo cuarto al artículo 260, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII, y se adiciona la fracción XIII al artículo 38, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. 9. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones que han realizado en apoyo a los ganaderos de Tamaulipas con el fin de preservar y mantener la producción y exportación de carne. Dictamen 10. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia de las autoridades educativas, formula una atenta y respetuosa solicitud a la persona Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias competentes, valore la pertinencia de promover e impulsar acciones formativas en materia de educación financiera dirigidas a estudiantes de los niveles de Educación Media Superior y Superior, como una medida que acompañe los apoyos económicos otorgados por el Gobierno Federal y contribuya al desarrollo de habilidades para la administración responsable de recursos, la toma de decisiones económicas informadas y su formación integral. Dictamen 11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 76; 190, fracciones II y III; 276 Bis; 276 Quater, párrafo primero; 276 Quinquies; 280, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV; 294; 295; y 297; y se derogan los artículos 269; y 390 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Dictamen 12. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA), así como a los Ayuntamientos de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de las lagunas y cuerpos de agua ubicados en la zona conurbada del sur de Tamaulipas, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua. Dictamen 13. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los municipios de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones comunitarias orientadas a fortalecer la salud mental y los sistemas locales de cuidado, mediante capacitación básica, apoyo psicoemocional, orientación familiar y mecanismos de acompañamiento para personas cuidadoras. Dictamen 14. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XVIII y XIX, y se adiciona una fracción XX, al artículo 18 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. Dictamen 15. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la denominación de la Ley y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas; y el Código de Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. 16. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas. Dictamen 17. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción IV Bis, al artículo 16 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición de Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas. Dictamen 18. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Y dictamen 19. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación, procederemos a **desahogar** el **Acta 121** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley interna de este Congreso, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el día **11 de febrero del presente año**, implícitos en el Acta de referencia.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente. Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero del actual siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el **11 de febrero del presente año**, implícitos en el **Acta número 121**, siendo los siguientes: **1.** Se **aprueba** por **unanimidad**, el contenido del Acta 120, correspondientes a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 05 de febrero del año en curso. **2.** Se **aprueba** por **mayoría de votos** la dispensa de turno a comisiones y el proyecto resolutive de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **3.** Se **aprueba** por **unanimidad**, la dispensa de turno a Comisiones y el Proyecto Resolutive de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera competencial, solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Dr. Américo Villarreal Anaya, para que, en el uso de sus facultades constitucionales y legales, instituya el "Fideicomiso Fondo para Proyectos Estratégicos para el Municipio de Reynosa". **4.** Se **aprueban** los siguientes dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la Denominación del Capítulo Séptimo y los artículos 38, párrafo único; 39, párrafo único; 40; 41; 42; y, 43 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 32, fracción XX; 34 párrafo único y su fracción XXII; y, 149; y se adicionan una fracción XXI, recorriéndose la subsecuente en su orden natural al artículo 32; y la fracción XXIII, recorriéndose la subsecuente en su orden natural al artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I, del artículo 3; y, se adicionan las fracciones I, III y V, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, al artículo 3, de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición de Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Autoridad del Centro Histórico de Tampico".* **5.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal y donación del área de equipamiento ubicada en la calle Jesús Leos Torres, número 100, identificada como lote 01, manzana 12, con una superficie de 2,913.64 m2, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); con el objeto de que se realicen las acciones necesarias para la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).* Con relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuando, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el contenido del **Acta número 121** relativa a la Sesión Pública Ordinaria para las observaciones que hubiese, en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputado Eliphaeth Gómez Lozano, a favor.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidente: En este tenor, solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Secretaria: Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se revoca el Decreto 65-802 publicado por el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario número 35, de fecha 15 de diciembre de 2023*. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de la Cámara de Senadores, oficio número DGPL-2P2A de fecha 3 de febrero del actual, *por el que comunica la instalación del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura*. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario. Se agradece la información.

Secretaria: Se recibió del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, *Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, la ratificación de la autorización de la donación a favor de Asociación Nacional Pro Superación, A.C. (ANSPAC)*. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario de PAN, *Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas asegurar el abasto de agua para los Distritos de Riego del Norte de Tamaulipas, en específico para los Distritos 025, 026 y 050*. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, integrante del Grupo Parlamentario de **PAN**, **Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que solicite la intervención de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina en territorio Tamaulipeco**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de la **Legislatura del Estado de Hidalgo**, oficio número 27/2026, de fecha 3 de febrero del actual, **por el que comunica la integración de la Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional**. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario. Se agradece la información.

Secretaria: Se recibió de **Diputado Jesús Isidro Vargas Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 254, fracción V, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de **Nuevo Laredo, Tamaulipas**, oficio número 11363/2026, de fecha 09 de febrero del actual, **por el que remiten el Informe de la Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al 31 de Enero de 2026, del referido Municipio**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, **Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere brigadas de vacunación contra el sarampión**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Salud y de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió por conducto de la **Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos de este Congreso, el informe de actividades de la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que fue recepcionado por la comisión ordinaria de en propia fecha.** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se agradece la información y se remite al **archivo de este Congreso**, para su consulta pública e institucional.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados: Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputado Víctor Manuel García Fuentes, Diputado Gerardo Peña Flores, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, Diputado Marcelo Abudiz Ramírez, Diputada Lucero Deosdady Martínez López, Diputado Alberto Moctezuma Castillo, Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, Diputada Elvia Eguía Castillo, Diputada Francisca Castro Armenta y Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, para presentar Iniciativas de Decreto. Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, ¿va a presentar iniciativa? ¿Alguien más?

Presidente: Le cedemos el uso de la palabra a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

Presidente: Me permite, Diputada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, le recuerdo se determinó que la participación de las Diputadas y Diputados en el apartado de iniciativas sea hasta por 5 minutos y debiendo entregar la iniciativa a esta Mesa Directiva. Es cuanto.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputado Presidente. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY**. Al efecto, me permito presentar un síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios, se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, que tiene como objetivo, fortalecer las capacidades productivas, ambientales y sociales de las comunidades rurales del estado de Tamaulipas, mediante la incorporación de programas de educación agrícola sostenible en las escuelas ubicadas en dichas

localidades, asegurando que la formación básica de niñas, niños y adolescentes integre conocimientos y prácticas que promuevan la sustentabilidad, la innovación y el desarrollo comunitario, esta iniciativa se vincula directamente con los objetivos de desarrollo, sostenible del ODS 2, Hambre Cero, al formar comunidades capaces de producir alimentos de manera responsable. El ODS 4, Educación de Calidad, al garantizar aprendizajes pertinentes y contextualizados, y el ODS 13, Acción por el Clima, al fomentar prácticas que reducen el impacto ambiental. La propuesta busca integrar la educación agrícola sostenible en las escuelas rurales de Tamaulipas, reconociendo que más de una cuarta parte de la población mundial depende de la agricultura y que en México más de 13 millones de personas viven en comunidades con retos de cobertura educativa y empleo formal. Incorporar este enfoque en la legislación significa aprovechar la educación como herramienta para fortalecer la resiliencia productiva y ambiental. En Tamaulipas ya existen esfuerzos comunitarios y programas de capacitación impulsados por la Secretaría de Desarrollo Rural, lo que demuestra un terreno fértil para consolidar esta política. La iniciativa propone un artículo específico en la Ley de Educación que garantice continuidad institucional y coordinación intersectorial con participación de universidades, centros de investigación y municipios. Los beneficios son claros: formación integral de niñas, niños y jóvenes; fortalecimiento de la seguridad alimentaria; cohesión social; resiliencia frente al cambio climático; y oportunidades de emprendimiento rural. Con ello, Tamaulipas se coloca a la vanguardia de educación vinculada a la sustentabilidad enviando un mensaje de respeto y reconocimiento a las comunidades rurales y consolidando un modelo educativo incluyente, innovador y sostenible para las próximas generaciones. Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe con el debido respeto, me permito someter la presente iniciativa de reforma de ley a la consideración y votación de este Pleno Legislativo, por lo que se propone lo siguiente: **RESOLUTIVO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 24 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 24 BIS.** La Secretaría de Educación en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública estatal, así como centros de investigación, instituciones académicas y organizaciones del sector rural promoverá e implementará programas de educación agrícola sostenible en escuelas ubicadas en localidades rurales, con el objeto de fortalecer las capacidades productivas ambientales y sociales de las comunidades rurales. Por la cuarta transformación de la vida pública. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona el artículo 24 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas**, en materia de educación agrícola sostenible en escuelas rurales, con el objeto de fortalecer las capacidades productivas, ambientales y sociales de las comunidades rurales.

OBJETIVO

Fortalecer las capacidades productivas, ambientales y sociales de las comunidades rurales del Estado de Tamaulipas mediante la incorporación de programas de educación agrícola sostenible en las escuelas ubicadas en dichas localidades, asegurando que la formación básica de niñas, niños y adolescentes integre conocimientos y prácticas que promuevan la sustentabilidad, la innovación y el desarrollo comunitario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación agrícola sostenible constituye un eje estratégico para el desarrollo comunitario, pues más de una cuarta parte de la población mundial habita en comunidades rurales y depende directamente de la agricultura para su bienestar. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ha señalado que integrar la agricultura sostenible en los sistemas educativos es un ingrediente esencial para enfrentar la pobreza, el hambre y el cambio climático. Incorporar este enfoque en la legislación estatal de Tamaulipas significa aprovechar el potencial de la educación como herramienta para fortalecer la resiliencia productiva y ambiental de las comunidades rurales.

En México, la educación rural enfrenta retos de cobertura y pertinencia. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, más de 13 millones de personas habitan en localidades de menos de 2,500 habitantes, con brechas significativas en acceso a educación superior y oportunidades de empleo formal. Sin embargo, la incorporación de contenidos agrícolas sostenibles en la educación básica y media puede transformar estas comunidades, al brindar herramientas prácticas que vinculen la enseñanza con la innovación productiva y la sustentabilidad ambiental.

En Tamaulipas, las comunidades rurales han demostrado un compromiso activo con la innovación agrícola y la protección ecológica. Programas impulsados por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura han promovido la capacitación y el liderazgo comunitario, evidenciando que existe un terreno fértil para vincular la educación con la sustentabilidad. Incorporar en la Ley de Educación un artículo específico sobre educación agrícola sostenible permitirá consolidar estos esfuerzos y darles continuidad institucional, asegurando que las políticas públicas incluyan de manera transversal acciones orientadas a formación técnica, conciencia ambiental y desarrollo comunitario.

La educación agrícola sostenible en escuelas rurales no solo fortalece la productividad del campo, sino que también contribuye a la formación integral de niñas, niños y adolescentes. Al integrar contenidos prácticos sobre agricultura sustentable, los estudiantes desarrollan competencias que les permiten comprender la relación entre el entorno natural y la vida comunitaria, fomentando valores de responsabilidad ambiental y solidaridad social.

La incorporación de programas de educación agrícola sostenible en el nivel básico y medio superior genera beneficios sociales de largo plazo, pues vincula la enseñanza con la vida cotidiana de las comunidades rurales. Este enfoque pedagógico permite que los estudiantes reconozcan la importancia de la seguridad alimentaria, la conservación de recursos naturales y la innovación productiva, fortaleciendo así su arraigo comunitario y su capacidad de liderazgo.

En México, algunos estados han comenzado a vincular la educación con la sustentabilidad agrícola. Guanajuato, por ejemplo, ha impulsado programas escolares que integran huertos comunitarios y prácticas de conservación de recursos naturales, lo que ha permitido a estudiantes rurales adquirir conocimientos prácticos y fortalecer su arraigo comunitario. Esta experiencia demuestra que la educación agrícola sostenible puede convertirse en un motor de innovación social y productiva cuando se incorpora de manera formal en los planes de estudio.

La UNESCO también ha señalado que la incorporación de contenidos de sostenibilidad en los sistemas educativos fortalece la capacidad de los estudiantes para convertirse en agentes de cambio en sus comunidades. La educación agrícola sostenible en comunidades rurales contribuye a la resiliencia frente a

fenómenos ambientales y económicos. Al contar con conocimientos sobre técnicas de cultivo sustentable, conservación de agua y diversificación productiva, las familias rurales estarán mejor preparadas para enfrentar sequías, fluctuaciones de precios y otros retos que afectan la seguridad alimentaria y el bienestar comunitario.

La participación de centros de investigación y universidades en el diseño de programas escolares fortalecerá la calidad técnica y científica de los contenidos. Al integrar conocimientos actualizados sobre agricultura sustentable, conservación de recursos naturales y tecnologías innovadoras, se asegura que los estudiantes reciban formación pertinente y de alto impacto. Esta vinculación académica también abre espacios para proyectos piloto y prácticas escolares que conecten la teoría con la realidad comunitaria.

La coordinación intersectorial también permitirá que los programas escolares se articulen con iniciativas de capacitación técnica y emprendimiento rural. De esta manera, los estudiantes podrán acceder a herramientas que les faciliten la creación de proyectos productivos sostenibles, fortaleciendo la economía local y generando oportunidades de empleo digno en sus comunidades. Este enfoque integral asegura que la educación no se limite al aula, sino que se convierta en un motor de desarrollo comunitario.

La educación agrícola sostenible en escuelas rurales aporta beneficios directos al medio ambiente y a la sociedad, al promover prácticas de cultivo responsables, conservación de agua y protección de la biodiversidad desde la formación escolar.

La iniciativa se vincula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al contribuir al ODS 2 Hambre cero mediante la formación de comunidades capaces de producir alimentos de manera responsable; al ODS 4 Educación de calidad, al garantizar aprendizajes pertinentes y contextualizados; y al ODS 13 Acción por el clima, al fomentar prácticas que reducen el impacto ambiental. Incorporar este enfoque en la legislación de Tamaulipas asegura que la educación se convierta en un motor de transformación social y ambiental, consolidando un modelo de desarrollo incluyente y sustentable que fortalezca el bienestar de las comunidades rurales.

La incorporación de la educación agrícola sostenible en la legislación de Tamaulipas representa un avance cultural y social, al reconocer que la formación escolar puede ser un puente entre el conocimiento académico y la vida comunitaria. Este reconocimiento jurídico visibiliza la importancia de las comunidades rurales en la construcción de un futuro sustentable, fortalece la confianza ciudadana en las instituciones y envía un mensaje claro de respeto hacia sectores que han sido históricamente marginados. Con ello, se consolida un modelo educativo que integra valores de equidad, innovación y responsabilidad ambiental, proyectando una visión de desarrollo incluyente y sostenible para las próximas generaciones.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

La iniciativa de educación agrícola sostenible se sustenta en un marco normativo amplio. A nivel internacional, se vincula con la Agenda 2030 de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 2 Hambre cero, ODS 4 Educación de calidad y ODS 13 Acción por el clima, que promueven la seguridad alimentaria, la equidad educativa y la resiliencia ambiental.

En el ámbito nacional, la Ley General de Educación y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establecen principios de pertinencia educativa y fortalecimiento del campo, creando las bases para integrar contenidos agrícolas en la enseñanza. En el plano estatal, el Código para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas y la Ley

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de Desarrollo Rural Sustentable del Estado orientan las políticas hacia la protección ambiental y el desarrollo comunitario, ofreciendo el soporte jurídico para que la educación agrícola sostenible se incorpore de manera transversal en la legislación educativa.

Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas	Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas
Texto Vigente	Texto que se Adiciona
CAPÍTULO SEGUNDO DEL TIPO DE EDUCACIÓN BÁSICA ARTÍCULO 24. (sin modificación)	CAPÍTULO SEGUNDO DEL TIPO DE EDUCACIÓN BÁSICA ARTÍCULO 24. (sin modificación) ARTÍCULO 24 Bis.- La Secretaría de Educación, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública estatal, así como con centros de investigación, instituciones académicas y organizaciones del sector rural, promoverá e implementará programas de educación agrícola sostenible en escuelas ubicadas en localidades rurales, con el objeto de fortalecer las capacidades productivas, ambientales y sociales de las comunidades rurales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 24 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO SEGUNDO DEL TIPO DE EDUCACIÓN BÁSICA

ARTÍCULO 24. (sin modificación)

ARTÍCULO 24 Bis.-

La Secretaría de Educación, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública estatal, así como con centros de investigación, instituciones académicas y organizaciones del sector rural, promoverá e implementará programas de educación agrícola sostenible

en escuelas ubicadas en localidades rurales, con el objeto de fortalecer las capacidades productivas, ambientales y sociales de las comunidades rurales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación del Estado, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, deberá emitir en un plazo no mayor a 180 días los lineamientos técnicos y pedagógicos para la implementación de programas de educación agrícola sostenible en escuelas rurales.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, por favor.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, si nos permites adherirnos a tu iniciativa como Grupo Parlamentario.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Claro que sí, Diputada. Con mucho gusto. Gracias.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, se turna las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Le damos la bienvenida al grupo de representantes del Comité del SUTSPET de Ciudad Madero, invitado del Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, el Doctor Manuel Alejandro Reyes López, Secretario General; la Licenciada Dolores del Carmen Juárez del Ángel, Secretaria de Acta y de Acuerdos; el Doctor Rafael Pardo Flores, Secretario de Conflictos; y el Licenciado Edgar Jonathan Rocha Montero, Coordinador de Comunicación y Precisión Social. Sean ustedes bien recibidos y agradecemos su interés por conocer la historia y el presente del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Tiene el uso de la voz en Tribuna la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con su permiso, Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Saludo con mucho gusto a los presentes que nos acompañan en el área de galerías. Verdaderamente es un honor tenerlos aquí en esta Sesión Ordinaria, muchas gracias por su presencia, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Este día

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

comparezco ante ustedes para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, y al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con pleno respeto al principio de concurrencia en materia educativa analicen, gestionen e implementen la ampliación hasta los 4 años de edad del rango de atención de la educación inicial en su modalidad no escolarizada. Particularmente a través de la estrategia de visitas a hogares con el propósito de garantizar la continuidad educativa, el acompañamiento pedagógico y el desarrollo integral de niñas y niños desde la primera infancia, especialmente en contextos de alta y muy alta marginación, como podemos observar se trata de cerrar un vacío que hoy deja en silencio a muchas infancias justo en unas de las etapas más determinantes de su vida. Esta propuesta encuentra su origen en el reconocimiento constitucional de la educación inicial como un derecho humano de la niñez y una obligación indeclinable del Estado consagrado en la reforma al artículo 3° constitucional, surge también de la realidad que viven miles de familias tamaulipecas que aun contando con acompañamiento en los primeros años enfrentan una ruptura en la atención educativa cuando sus hijas e hijos superan el límite de edad del programa quedando sin orientación y apoyo en un momento clave de su desarrollo. Esta situación no es aislada ni excepcional, sino que responde a una condición estructural que se presenta con mayor intensidad en contexto de marginación donde el acceso oportuno a los servicios de educación preescolar se ve limitado por factores sociales, económicos, territoriales, profundizando desde desigualdades desde edades tempranas. Los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía confirman la magnitud de esta población en el Estado evidenciando que miles de niñas y niños transitan por este periodo sin una atención educativa continua lo que exige respuestas sensibles, oportunas o con visión de futuro. Por ello esta iniciativa debe de verse con un total agrado toda vez que no propone la creación de nuevas estructuras ni programas adicionales sino la optimización de una política pública ya existente y plenamente operativa, lo anterior ya se ha materializado con éxito en otras entidades federativas demostrando que ampliar el rango de atención es posible, eficaz y socialmente pertinente. Compañeras y compañeros como pueden darse cuenta de tras de esta iniciativa no hay cifras frías ni trámites administrativos sino historias de niñas y niños que merecen un acompañamiento continuo, sensible y amoroso familias que hacen lo posible por brindar mejores oportunidades aún en condiciones adversas y comunidades donde la educación temprana puede marcar la diferencia entre el rezago y el pleno desarrollo, por ello debe entenderse una necesidad y una, debe entenderse una necesidad y un acto profundo de justicia social de prevención y de compromiso humano que reconoce que el aprendizaje la estimulación y el cuidado no deben interrumpirse cuando más se necesita. Por todo lo anterior, me permito solicitarles respetuosamente su apoyo entendiendo que ampliar la atención educativa en la primera infancia es invertir en el presente y en el futuro de Tamaulipas y que esta Legislatura 66 sea recordada por escuchar a quienes no siempre tienen voz, por proteger a la niñez desde sus primeros años y por actuar con sensibilidad y responsabilidad. Es cuanto. Muchas gracias, Diputada Yuriria Iturbe Vázquez y me quedaron 4 segundos.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes términos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma constitucional de 2019 al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, marcó un hito al reconocer la educación inicial como un derecho de la niñez y una obligación indeclinable del Estado; este avance amplió el horizonte de la educación básica y posicionó a los primeros años de vida como una etapa estratégica para el desarrollo integral de las personas.

En congruencia con dicho mandato, el marco jurídico nacional y estatal ha reconocido expresamente este derecho, particularmente a través de la Ley de Educación, al establecer que la educación inicial es responsabilidad del Estado y un componente esencial para garantizar el desarrollo pleno de niñas y niños, en armonía con lo dispuesto por la Ley General de Educación.

No obstante, el reconocimiento normativo de este derecho no siempre se traduce en una cobertura efectiva y continua, especialmente en contextos de alta y muy alta marginación, donde persisten barreras estructurales que limitan el acceso oportuno a los servicios educativos.

En este contexto, en Tamaulipas opera el Programa de Expansión de la Educación Inicial, el cual, en su modalidad no escolarizada, brinda acompañamiento pedagógico mediante visitas domiciliarias, así como orientación en prácticas de crianza a familias con niñas y niños desde el nacimiento y hasta los dos años once meses de edad.

Dicha estrategia, ha demostrado ser una herramienta valiosa para atender a poblaciones que, por condiciones sociales, económicas o geográficas, no acceden a servicios escolarizados. Sin embargo, en la práctica se ha identificado una problemática persistente: ***una vez que las niñas y los niños superan el rango máximo de edad del programa, muchas familias no los incorporan de manera oportuna a los servicios de educación preescolar, particularmente entre los tres y cuatro años de edad, generándose un periodo de desatención educativa en una etapa crítica del desarrollo infantil.***

Este vacío, resulta especialmente preocupante en zonas de alta marginación, donde las condiciones del entorno limitan el acceso efectivo a centros educativos y donde la educación en el hogar, sin acompañamiento especializado, se convierte en la única alternativa disponible.

En ese sentido, la interrupción de los procesos de estimulación, socialización y aprendizaje temprano impacta negativamente en el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas y los niños, ampliando brechas educativas desde edades tempranas.

Si bien la modalidad no escolarizada, a través de visitas domiciliarias, tiene como finalidad fortalecer las capacidades parentales, promover prácticas de crianza sensibles y favorecer el desarrollo integral de la primera infancia mediante actividades lúdicas y pedagógicas contextualizadas, actualmente su alcance se encuentra limitado al establecerse únicamente hasta antes de los tres años de edad, lo que impide dar continuidad a dichos procesos y desaprovecha una estructura institucional ya existente y operativa.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Esta limitación evidencia una falta de articulación efectiva entre la modalidad no escolarizada de educación inicial y los servicios de educación preescolar, lo que impide garantizar una transición gradual, acompañada y coherente para niñas y niños que egresan del programa. Y en ese sentido, la ausencia de mecanismos de coordinación interinstitucional y de seguimiento educativo provoca que, al concluir la atención domiciliaria, muchas familias queden sin orientación ni apoyo para la incorporación oportuna a los servicios escolarizados, generando una ruptura en los procesos de desarrollo y aprendizaje que deberían concebirse como continuos, progresivos y complementarios durante toda la primera infancia.

No obstante, existen antecedentes relevantes a nivel nacional que demuestran la viabilidad de ampliar el rango de atención de este tipo de programas, ya que, entidades federativas como el Nuevo León, han extendido la atención de la educación inicial no escolarizada a edades mayores, reconociendo la importancia de acompañar a las familias durante toda la primera infancia.

En ese sentido y con base en datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Tamaulipas miles de niñas y niños reciben atención a través de este esquema, por ello, se considera pertinente que las instancias encargadas vean con total agrado la viabilidad de ampliar el rango de edad hasta los cuatro años de edad, en la modalidad de visitas domiciliarias, toda vez que ello, no implica la creación de un nuevo programa ni la duplicidad de funciones, sino la optimización de una política pública existente, con un enfoque preventivo, de derechos humanos y de justicia social.

Sin duda alguna, atender esta necesidad, permitirá fortalecer la continuidad educativa, reducir rezagos desde la primera infancia y consolidar al Estado como un referente en la protección integral de los derechos de niñas y niños.

En ese sentido, como legisladoras y legisladores, tenemos la responsabilidad de identificar áreas de oportunidad en las políticas públicas y promover ajustes que respondan a la realidad social de nuestro entorno. Por estas razones, estimo pertinente solicitar a la autoridad educativa competente que valore y, en su caso, implemente la ampliación del rango de edad de atención en la modalidad no escolarizada del Programa de Expansión de la Educación Inicial hasta los cuatro años, priorizando a las comunidades con mayores niveles de marginación, mediante el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de concurrencia en materia educativa y en atención al interés superior de la niñez, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, analicen, gestionen e implementen la ampliación hasta los cuatro años de edad, del rango de atención de la Educación Inicial en su modalidad no escolarizada, particularmente a través de la estrategia de visitas a hogares, con el objetivo de garantizar la continuidad educativa y el desarrollo integral de niñas y niños, especialmente en contextos de alta y muy alta marginación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 17 días del mes de febrero del año 2026.

ATENTAMENTE

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ”

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, por favor.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Solicitarle a la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez si nos permite unirnos a su iniciativa, como Grupo Parlamentario MORENA.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Claro que sí, con mucho gusto. Muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, se turna a las **comisiones unidas de Educación, Niñez, Adolescencia y Juventud, y de Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Cedemos el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias, Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, quiero dar la bienvenida a la Maestra Carolina Iveth Martínez Molano, Subsecretaria de Empleo y Productiva Laboral y a la Licenciada Andrea Cantú Ortiz en representación de la Maestra Ileana Balboa Rivera, Directora Jurídica y el *staff* que nos acompaña de la Secretaría del Trabajo, con quien se trabajó en conjunto legislativo-ejecutivo para realizar esta iniciativa y a quienes nos visitan en general en galerías, bienvenidas y bienvenidos todos a la Casa del Pueblo. La suscrita Diputada Gabriela Regalado Fuentes, representante del Distrito I, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, respectivamente con funcionamiento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I; y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Asamblea para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de los siguientes: El artículo 545 de la Ley Federal de Trabajo, dispone lo siguiente: inspección del trabajo, se integrará con un Director General y con el número de inspectores, hombres y mujeres, que se juzguen necesarios para el cumplimiento de las funciones que se mencionan en el artículo 540, los nombramientos se harán por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por los Gobiernos de las Entidades Federativas en atención a este mandato legal, se propuso la creación de una Dirección General de Inspección y Previsión

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Social, con el objetivo de contar con una unidad administrativa especializada en la vigilancia y fomento al cumplimiento de las obligaciones y patronales en materia laboral, así como en la instauración de sustentación y resolución del procedimiento administrativo sancionado; funcionamiento anterior a la restructuración de la Secretaría antes de la restructuración de la Secretaría, las funciones de inspección, asesoría, capacitación, dictaminación y sensibilización, se concentraban en una sola dirección de área, la cual operaba a través de 3 departamentos: departamento de orientación y seguridad social, departamento de trabajo de menores y departamento de fomento de seguridad laboral; la concentración de dichas funciones es una sola unidad género, una sobre carga operativa y limitó la especialización técnica necesaria para el adecuado desarrollo de los procedimientos de inspección y sanción; funcionamiento actual: actualmente la dirección general de inspección y previsión social se integra por 3 direcciones de área y unidades especializada a saber de dirección de inspección y previsión social; dirección de dictaminación, dirección de procedimientos y unidad de trabajo digno y erradicación del trabajo infantil. En el Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que se confiere la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones jurídicas aplicables, tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de la legislación laboral en los centros de trabajo de jurisdicción local, dentro de este marco, la inspección del marco de trabajo constituye una función pública estratégica mediante el cual la autoridad verifique el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y las normas que de ella emanan; previene infracciones y en su caso evita los mecanismos correctivos y sancionadores correspondientes, esta función no es discrecional sino que se encuentra reglada a nivel nacional por los reglamentos generales en inspección del trabajo y aplicación de sanciones, ordenamiento de observancia obligatoria, tanto para la federación, como para las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias. El reconcomiendo de que la inspección del trabajo y la imposición de sanciones, constituyen actos de la naturaleza administrativa. El propio reglamento establece un sistema de supletoriedad procedimental, en particular en el artículo 1º, dispone que las disposiciones conducentes de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y la Ley que regula el Procedimiento de Administración de las Entidades Federativas, serán aplicadas supletoriamente a dichos reglamentos atendiendo así, las competencias en lo federal y en lo local. En este caso, del Estado de Tamaulipas, existe un impedimento legal que obstaculiza el funcionamiento de este sistema, artículo 3, fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, establece que dicho ordenamiento no será aplicable de manera laboral, esta exclusión amplía un origen históricamente comprensible, pues al momento de expedirse dicha ley, la justicia laboral se concentraba a cargo de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, órganos formalmente adscritos al Poder Ejecutivo, lo que generó en necesidad de excluirlos del régimen de los procedimientos administrativos para no confundir su función jurisdiccional con la función administrativa, sin embargo, esta razón histórica no justifica que la exclusión abarque también al funcionamiento administrativo en materia de inspección del trabajo, la cual, es ejercida por autoridades administrativas y no por órganos jurisdiccionales laborales. Esta situación genera un vacío normativo que debilita la función inspectoral del Estado, afecta la seguridad jurídica del empleador y trabajadores y compromete la eficacia de la autoridad laboral local, para hacer cumplir la legislación laboral. Sí la Ley Federal hubiese excluido de manera general, la materia laboral se habría dejado sin funcionamiento jurídico el procedimiento administrativo sancionador preventivo, en el Reglamento General de Inspección del Trabajo y aplicación de sanciones, lo que fue expresamente evitado por el legislador federal al suscribir la excepción únicamente a la justicia laboral. En consecuencia la relación vigente del artículo 3, fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, resulta más amplia y restrictiva que el modelo federal y genera una difusión normativa que impide aplicar de manera supletoria dicha ley a los procedimientos administrativos de inspección laboral; asimismo, como la inclusión en la fracción XIX, con la siguiente redacción: Expedir las acreditaciones y credenciales de las personas inspectoras del trabajo del Estado, corrigiéndose el orden subsecuente del artículo 19, de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera: Ley del Procedimiento de

Administración del Estado de Tamaulipas. Propuesta de la reforma. **ARTÍCULO 3.** Esta ley no es aplicable en las siguientes materias.

Presidente: Favor de terminar su intervención, Diputada.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Si ya voy a terminar. Procedimientos jurisdiccionales que se ventilen ante los Tribunales Laborales y las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado. Propuesta de la reforma. Aguántame tantito, porque fue un trabajo que se hizo mucho dentro de la Secretaría. Expedir las acreditaciones y credenciales de las personas inspectoras del trabajo del Estado. En virtud de lo motivo y fundado, me permito someter la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 3, fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Tamaulipas, y el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 17 días de mes de febrero del año 2026. Atentamente, Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Presidente: Le abren, por favor, el micrófono al **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, por favor.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias. Buenas tardes, Diputado Presidente. Para solicitarle a la compañera Gabriela Regalado Fuentes, si nos permite adherirnos a su iniciativa, como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la Iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le cede el uso de la voz en Tribuna al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, a nuestros amigos que nos acompañan hoy, de mucha calidad y honrados de tenerlos aquí, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. El suscrito Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso. Acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Solicito respetuosamente que la Unidad de Servicios Parlamentarios incorpore en contenido íntegro de la Iniciativa en el Registro Parlamentario y el Diario de Debates, al tenor de la siguiente síntesis. En Tamaulipas avanzamos hacia un modelo de bienestar moderno, basado en derechos y en instituciones solididad que acompañen el desarrollo de las familias. Hoy contamos con una sociedad dinámica, con una creciente participación laboral y comunitaria que requiere marcos legales actualizados y políticas públicas que responsan las nuevas realidades sociales. Uno de los elementos centrales de este nuevo paradigma es el trabajo de cuidados, una actividad esencial para la vida cotidiana y para el funcionamiento de nuestra economía,

reconocerlo y fortalecerlo mediante un Sistema Estatal de Cuidados, permitirá ampliar oportunidades, impulsar la igualdad sustantiva y promover el desarrollo integral de quienes brindan y reciben cuidados. Asimismo, la experiencia nacional e internacional demuestra que contar con mecanismos claros y previamente establecidos para apoyar a las familias en momentos extraordinarios contribuye a preservar su bienestar y a mantener la estabilidad social. Por ello, esta iniciativa propone incorporar una ley de un mecanismo de transferencia de emergencia para el bienestar, diseñado para activarse de manera ordenada y transparente cuando así lo determine la autoridad competente. La presente propuesta tiene dos objetivos fundamentales: Primero, consolidar el Sistema Estatal de Cuidados, garantizando infraestructura, capacitaciones y acciones que reconozcan, redistribuyan y reduzcan el trabajo de cuidados no remunerados. Segundo, establecer una base legal para un mecanismo de transferencia de emergencia, que permita brindar apoyo temporal y focalizado a las familias tamaulipecas cuando se emita una declaratoria oficial, asegurando continuidad y certeza en la policía social. Con estas reformas Tamaulipas fortalece su marco jurídico, impulsa la igualdad de oportunidades y consolida una política social con visión de largo plazo, alineada con los principios constitucionales de progresividad y bienestar. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el **PROYECTO DE DECRETO, AGREGÁNDOSE LAS FRACCIONES VI Y VII. ARTÍCULO 17.** Los programas sociales contendrán al menos los siguientes elementos: **VI.** Las estrategias para la operación del Sistema Estatal de Cuidados, garantizando infraestructura, capacitación y apoyos económicos directos a personas cuidadoras primarias. **VII.** El diseño e implementación de un Mecanismo de Transferencia de Emergencia para el Bienestar. Que sea por el beneficio de las tamaulipecas y los tamaulipecos. Muchas gracias. Es cuanto, Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SISTEMA ESTATAL DE CUIDADOS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

El suscrito Diputado **Víctor Manuel García Fuentes**, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para presentar la presente **ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SISTEMA ESTATAL DE CUIDADOS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, Al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO GENERAL

En las últimas décadas, el concepto de bienestar social ha evolucionado de manera significativa. Las políticas públicas centradas exclusivamente en apoyos asistencialistas y programas temporales han demostrado ser insuficientes para enfrentar los desafíos estructurales de la desigualdad, la pobreza y la vulnerabilidad social, particularmente en contextos de crisis económicas, sanitarias o climáticas.

A nivel internacional, el **Estado de Bienestar moderno** se construye sobre la base del **reconocimiento de derechos sociales exigibles**, entre ellos el derecho al cuidado y a un nivel mínimo de protección económica.

En México, este proceso de transformación ha avanzado mediante reformas constitucionales y legales que reconocen nuevos derechos sociales; sin embargo, **a nivel estatal persisten vacíos normativos** que impiden garantizar su continuidad, cobertura y sostenibilidad.

Tamaulipas, por su ubicación geográfica y características socioeconómicas, enfrenta riesgos recurrentes derivados de fenómenos naturales, crisis económicas regionales y procesos de movilidad laboral. Estas condiciones exigen **instituciones sólidas y marcos legales preventivos**, no respuestas improvisadas o discrecionales.

2. DIAGNÓSTICO SOCIAL: CIFRAS NACIONALES Y ESTATALES

De acuerdo con el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social**, al cierre de 2025 la pobreza multidimensional en México se redujo a **29.6% de la población**; sin embargo, **el acceso a la seguridad social continúa siendo la carencia más extendida**, afectando a cerca de **50 millones de personas**. Este dato revela que millones de hogares permanecen en situación de alta vulnerabilidad ante cualquier choque económico o emergencia.

En el ámbito estatal, cifras del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025)** indican que la **pobreza laboral en Tamaulipas alcanza el 26.2%**, porcentaje que, aunque inferior al promedio nacional, oculta profundas desigualdades territoriales. Municipios industriales, zonas fronterizas y comunidades rurales concentran **bolsas de pobreza extrema**, que en algunos casos alcanzan hasta el **5.6% de su población**, especialmente entre mujeres jefas de hogar, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

3. EL TRABAJO DE CUIDADOS: UNA DEUDA ESTRUCTURAL

Uno de los factores más invisibilizados del bienestar social es el **trabajo de cuidados no remunerado**, indispensable para la reproducción social y el funcionamiento de la economía. De acuerdo con estudios de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos**, México se encuentra entre los países con mayor carga de trabajo de cuidados no remunerado, el cual **equivale aproximadamente al 22.8% del Producto Interno Bruto nacional**.

Este trabajo es realizado en más del **75% por mujeres**, lo que genera brechas estructurales de ingreso, acceso a seguridad social, desarrollo profesional y autonomía económica. La ausencia de un **Sistema Estatal de Cuidados** perpetúa estas desigualdades y traslada al ámbito privado una responsabilidad que debe ser compartida por el Estado, la comunidad y las familias.

4. EMERGENCIAS, CRISIS Y PROTECCIÓN ECONÓMICA MÍNIMA

Las experiencias recientes pandemias, fenómenos meteorológicos extremos y crisis económicas han evidenciado que **la falta de mecanismos automáticos de protección económica** provoca que miles de familias caigan de manera inmediata en pobreza extrema.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Organismos internacionales y experiencias comparadas han demostrado que **transferencias monetarias de emergencia**, activadas de manera oportuna y focalizada, permiten:

- Proteger el consumo básico de los hogares,
- Evitar retrocesos abruptos en los indicadores de pobreza,
- Reducir el impacto social de las crisis, y
- Facilitar una recuperación económica más rápida.

En Tamaulipas, entidad con litoral, actividad industrial y alta movilidad laboral, **la previsión legal de estos mecanismos no es una opción, sino una necesidad estructural**.

5. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El artículo 1° de la Constitución Federal obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. Asimismo, el artículo 4° reconoce derechos fundamentales como la protección de la salud, la alimentación y el bienestar.

El **derecho al cuidado**, reconocido de manera creciente en el ámbito constitucional y legislativo, forma parte de este nuevo paradigma de derechos sociales, al igual que el derecho a una **protección económica mínima en situaciones de emergencia**.

Por ello, elevar estos enfoques a rango legal estatal representa un avance en la consolidación de un modelo de desarrollo social **más justo, resiliente y con visión de largo plazo**.

6. OBJETO Y FINALIDAD DE LA INICIATIVA

1. **Institucionalizar el Sistema Estatal de Cuidados**, reconociendo el derecho al cuidado y estableciendo obligaciones claras para el Estado en materia de apoyo, capacitación e infraestructura para personas cuidadoras y personas en situación de dependencia.
2. **Crear una base legal para la activación de mecanismos de protección económica de emergencia**, mediante transferencias temporales que eviten que las familias caigan por debajo de la línea de pobreza extrema durante contingencias sanitarias, climáticas o económicas.

Con ello, se busca **reducir la desigualdad estructural**, fortalecer la cohesión social y blindar la política social frente a cambios coyunturales o decisiones discrecionales.

Por lo anteriormente expuesto, el contenido de la iniciativa queda como sigue:

LEY DE SALUD DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 8°. La Política Estatal de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos: I.- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los	ARTÍCULO 8. La Política Estatal de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos: I.- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los

programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social;	programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como el derecho al cuidado y al tiempo propio, la protección económica mínima en situaciones de emergencia o desastre
ARTÍCULO 17.- Los programas sociales contendrán, al menos, los siguientes elementos: I al V...	ARTÍCULO 17.- Los programas sociales contendrán, al menos, los siguientes elementos: I al V... VI. Las estrategias para la operación del Sistema Estatal de Cuidados, garantizando infraestructura, capacitación y apoyos económicos directos a personas cuidadoras primarias. VII. El diseño e implementación de un Mecanismo de Transferencia de Emergencia para el Bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 8 fracción I y se **ADICIONAN** las fracciones VI y VII al artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 8.

I.- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como **el derecho al cuidado y al tiempo propio, la protección económica mínima en situaciones de emergencia o desastre**

Artículo 17

I al V...

VI. El diseño, implementación y evaluación del **Sistema Estatal de Cuidados**, orientado a reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados no remunerado.

VII. El establecimiento de un **Mecanismo de Transferencia de Emergencia para el Bienestar**, que se activará de manera automática mediante declaratoria de emergencia, con el objeto de garantizar que ninguna familia caiga por debajo de la línea de pobreza extrema durante la contingencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, contará con un plazo de **ciento veinte días naturales** para emitir el Reglamento del Sistema Estatal de Cuidados y los lineamientos del Mecanismo de Transferencia de Emergencia.

DADO EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A 17 DE FEBRERO DE 2026

Dip. Víctor Manuel García Fuentes"

Presidente: Pueden abrir el micrófono, por favor, a la **Diputada Mercedes Del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes Del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Para solicitarle al Diputado Doctor Víctor Manuel García Fuentes, si me permite unirme a su tema que tiene mucho que ver con todo lo que hemos trabajado juntos con respecto a cuidados. Si me permite, Diputado.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Claro que sí, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, con todo gusto.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, por favor.

Diputada Elvia Eguía Castillo. Gracias, Presidente. Solicitarle al Diputado Doctor Víctor Manuel García Fuentes, si me permite adherir como Grupo Parlamentario de MORENA a su iniciativa.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Claro que sí, Diputada Elvia Eguía Castillo. Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Cedemos el uso de la voz al **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a todos los invitados que están el día de hoy aquí con nosotros. El presente **PUNTO DE ACUERDO** tiene por objeto solicitarle al Gobierno del Estado, al Gobierno Municipal de Reynosa y a Petróleos Mexicanos el no solo retomar el proceso de comodato, sino incluso puede llegar hasta la desincorporación de las 16 hectáreas que se encuentran en el boulevard Morelos y Lázaro Cárdenas en Reynosa. Como todos aquí lo sabemos, Reynosa es la ciudad más grande y más poblada de nuestro Estado y esas 16 hectáreas están estratégicamente localizadas y que hoy en día están siendo prácticamente en un 90% utilizadas como bodega mayoritariamente de infraestructura en desuso, y que esas 16 hectáreas, insisto, estratégicamente ubicadas y localizadas, pueden convertirse no solamente en un gran pulmón tanto verde como de desarrollo económico, por lo cual yo lo que propongo es que en ese espacio se pudiere llegar a generar las factibilidades para que pudiera haber desarrollos verticales, pudiere haber desarrollos también para comercio de alto nivel, pudiere haber áreas

deportivas, pudiere haber áreas verdes y pudiere entonces convertirse en un círculo virtuoso en todos y cada uno de los aspectos más importantes para darle la potencia que es la ciudad más grande que nuestro Estado merece y necesita. Ustedes han visto seguramente, muchos de ustedes han conocido lugares que son referente en otros Municipios de otros estados del país, ahí seguramente han coincidido muchos de ustedes con sus familias como el Metropolitano, en San Pedro; como Andares, en Guadalajara; y así pudiere enumerar espacios públicos con ese tipo de perfil, pues eso pudiere hacerse ahí en ese espacio en Reynosa, no solo para la gente que vive en dicha ciudad, sino para toda la región tanto la frontera chica como por supuesto todos los demás municipios aledaños, por qué no decirlo, atraer de nueva cuenta a gente del Valle de Texas. Ustedes saben que la comida de Reynosa, la comida tamaulipeca y la comida mexicana es un atrayente importante. Pudiéramos lograr darle un círculo virtuoso muy relevante no solo para nuestra ciudad sino para nuestro Estado, y es algo que no podemos dejar pasar compañeras y compañeros. Ahí está, es un terreno que prácticamente está mayoritariamente en desuso, debemos de sacarle provecho, no podemos permitir que haya ahí un elefante blanco cuando es un área y una zona estratégica para dicha ciudad. Por su atención, muchas gracias y quisiera solicitarles cuando estemos en dictámenes que pudiera recordar estas palabras. Vamos a darle a Reynosa el nivel que Reynosa merece. Por su atención. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: La **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, le abren, por favor, el micrófono.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Para solicitarle al Diputado Gerardo Peña Flores si me permite unirme a esta importante iniciativa y hacer de Reynosa o poner a Reynosa en el lugar que le corresponde.

Presidente: Le abren el micrófono al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. De igual manera, solicitarle al Diputado Gerardo Peña Flores, sumarnos a su iniciativa.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le cede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras Diputadas, a quienes nos acompañan el día de hoy en el área de galerías, bienvenidos a la Casa del Pueblo, bueno también a los medios de comunicación. La suscrita Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, al tenor de lo siguiente: La violencia contra las mujeres no siempre se manifiesta de manera directa, muchas veces se ejerce de forma indirecta utilizando a terceros como instrumento para causar daño emocional, presión o control. Es una violencia particularmente cruel porque lastima donde más duele, en las hijas, los hijos, la familia o las personas cercanas a una mujer. La Ley General de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia reconoce esta realidad y la denomina “violencia a través de interpósita persona”, estableciendo con claridad su definición y las conductas que la integran. Sin embargo, en nuestra legislación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

estatal, aunque existen diversos tipos de violencia reconocidos, esta modalidad no se encuentra contemplada de manera expresa en el catálogo del artículo 3 de la ley local. Esta ausencia no significa que el fenómeno no exista en Tamaulipas, significa que nuestra norma puede resultar insuficiente para nombrarlo, identificarlo y atenderlo adecuadamente. Por ello, la iniciativa que hoy se presenta armoniza la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas con la Ley General, incorporando de manera expresa el tipo de violencia a través de interpósita persona con una definición congruente y un listado orientador de conductas. Con esta reforma se fortalece el marco jurídico estatal, se brinda mayor claridad a las instituciones encargadas de la atención de víctimas y se deja claro que en Tamaulipas ninguna forma de violencia contra las mujeres será minimizada ni normalizada. Armonizar nuestra legislación con el estándar nacional es un acto de responsabilidad institucional y de compromiso con los derechos humanos de las mujeres. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Es cuanto y muchísimas gracias.

Presidenta: Le abrimos el micrófono, por favor, a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Presidenta. Diputada, felicidades, si me permite felicitarla y sumarnos a como Movimiento Ciudadano.

Presidenta: **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, le abren el micrófono, por favor.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, si me permite adherirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; de Justicia; y de Igualdad de Género y de la Diversidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE INCORPORAR CONTENIDOS SOBRE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR**. La presente iniciativa consiste en incorporar contenidos específicos sobre la protección y el bienestar de los animales dentro de los planes y programas de estudio de la educación básica y media superior en el Estado de Tamaulipas, a fin de promover en la niñez y juventud una cultura de respeto hacia los seres sintientes. Lo anterior se vincula con la obligación del Estado de formar individuos con valores éticos y sociales que contribuyan al desarrollo armónico y responsable de la comunidad. La problemática que motiva la propuesta actual radica en la necesidad de combatir prácticas de maltrato, crueldad y abandono animal en la entidad, fenómenos que demuestran la falta de sensibilización social en torno a los deberes éticos y jurídicos respecto de los animales, esto a pesar de los avances normativos en materia de protección animal; puesto que, la ausencia de contenidos formativos en las aulas limita la posibilidad de consolidar en las nuevas generaciones conductas orientadas al respeto y cuidado de todas las formas de vida. Por ello, se pretende que la autoridad educativa estatal incluya, en los programas educativos,

estrategias pedagógicas que fomenten el conocimiento de la protección animal, considerando la importancia de los animales tal como se reconoce actualmente en el párrafo doce del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual mandata que, en los planes y programas de estudio, entre otros tópicos, se contemple la protección de los animales. La protección a la vida de los animales la encontramos reconocida en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de 1978, en la cual se contempla que la educación formal ejerza un papel preventivo y formador indispensable para erradicar hábitos que normalizan la violencia hacia los animales. A nivel local, el artículo 18, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se contempla en la fracción IX, que se debe respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno. La aprobación de esta iniciativa generará beneficios directos para la población al propiciar la formación de ciudadanos empáticos, responsables y consientes del valor intrínsecos de los animales lo que insistirá la disminución de conductas de violencia generar conciencia desde tempranas edades en este tema. Así como la Ley de Educación fomenta contenido de enseñanza en música, en seguridad, en educación, en cultura agregaremos el respeto integridad a toda forma de vida. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente **PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTES AL ARTICULO 55 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON EL FIN DE INCORPORAR CONTENIDO SOBRE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR**, quedando como sigue: **XXIII.-** El fomento al respeto de la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno. A los 17 días del mes de febrero, su servidora Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Gracias, es cuanto.

Presidente: Damos el uso de la voz al **Diputado José Abdo Schekaiban Ongay**.

Diputado José Abdo Schekaiban Ongay. Adherirme a su iniciativa.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Muchas gracias, claro que si, Diputado.

Presidente: Diputada Ma del Rosario González Flores, por favor.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Gracias, Diputada.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, por favor.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada, también solicitarle si me pudiera adherir a su iniciativa de manera particular y como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Con mucho gusto, gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le cede el uso de la voz al **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Muy buenas tardes a todas y a todos. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, amigas y amigos que nos acompañan en galerías y a quienes nos siguen a través de las redes sociales y distintos medios de comunicación. Compañeras y compañeros Diputados, el suscrito Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a proponer la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**. Al efecto, me permito solicitar, presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios, se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Imaginemos un escenario donde cada día, la vida de miles de tamaulipecos y tamaulipecas están en juego, en las calles y carreteras, donde un simple viaje puede convertirse en una tragedia o de un paseo familiar puede terminar en un accidente devastador; en nuestro Estado la falta de un seguro de autos o motocicleta vigente por parte de los involucrados agrava estas tragedias, dejando a víctimas y familiares sin protección financiera ante daños materiales y/o humanos irreparables, como ejemplo, aproximadamente 1,500 accidentes viales anuales, acontecen en la zona sur del Estado, 60% causado por transportes públicos, solo el 30% de vehículos aproximadamente en Tamaulipas, cuentan con seguro, evidenciando una baja cultura de prevención que pone en riesgo a todas y a todos, tanto conductores, pasajeros o peatones; la Ley de Tránsito de Tamaulipas, específicamente en el artículo 14 Bis, establece como una obligación contar con un seguro vigente para todos los vehículos automotores; no solo es una norma, es un derecho a la vida, a la seguridad y a la protección, las consecuencias del incumplimiento son graves, multas severas y lo más importante vidas truncadas. Resulta importante destacar que esta iniciativa se alinea con el Objetivo 3 de la Agenda 2030, específicamente la meta 3.6 que busca reducir a la mitad las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico para el 2030. Esto forma parte del esfuerzo global para mejorar la seguridad vial y proteger la vida de las personas. Además, el Objetivo 11 de la Agenda 2030, también se relaciona con esta iniciativa ya que busca proporcionar acceso a sistemas de transportes seguros, accesibles y sostenibles para todos. La verificación del seguro es un paso importante para garantizar la seguridad de los conductores, pasajeros y peatones. México se ha sumado a esta iniciativa global y ha establecido metas para reducir las muertes por accidentes viales, al menos en un 50% entre el 2020 y 2030. La seguridad vial es un derecho, no es un privilegio, este tiempo es que todas y todos asumamos nuestra responsabilidad y que trabajemos juntos como sociedad participativa para seguir haciendo a Tamaulipas un lugar más seguro. En virtud del anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para el estudio, dictaminación, y en su caso, aprobación de la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO**. Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66, el Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera de respetuosa hace una atenta invitación a las autoridades de tránsito y vialidad de los 43 municipios, para que entre los ámbitos de sus responsabilidades, difunda de forma pública y mediante los herramientas de comunicación con la sociedad civil, la obligatoriedad de la portación del seguro de autos y motocicletas de vigentes, derivado a este requerimiento se encuentra señalado dentro del artículo 14 BIS, de nuestra Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas; y queda como sigue: **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO**. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO**. Se lo solicita la manera más atenta a las autoridades responsables, a que informen a este Congreso las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos en un periodo no mayor de 90 días. Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 17 de febrero del 2026, atentamente, por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, es cuánto, diputado presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Marcelo Abundiz Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA RESPETUOSA, HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES DIFUNDA DE FORMA PÚBLICA Y MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL. “LA OBLIGATORIEDAD DE LA PORTACIÓN DEL SEGURO DE AUTOS O MOTOCICLETAS VIGENTE “DERIVADO QUE ESTE REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA SEÑALADO DENTRO DEL ARTICULO 14 BIS DE NUESTRA LEY DE TRÁNSITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad vial es un tema de suma importancia en nuestro Estado y nos concierne a todos y todas; autoridades y población en general. Derivado del incremento en los accidentes o percances de tránsito donde se ven involucrados vehículos o motocicletas. Ha traído con ello daños materiales y también el aumento de lesiones o la pérdida de vidas en personas conductores, choferes o peatones.

Posterior y con la llegada correspondientes de las autoridades de tránsito, el resultado es que el propietario o responsable del vehículo o motocicleta en muchas ocasiones no cuenta con el seguro de auto vigente. La falta de seguro obligatorio para vehículos automotores puede generar consecuencias devastadoras para las personas involucradas en accidentes de tránsito. La pérdida de vidas, lesiones graves y daños materiales son solo algunas de las trágicas consecuencias que podemos evitar. Como lo estipula nuestra Ley de Tránsito en el Estado de Tamaulipas, en su Artículo 14 Bis que a la letra dice:

ARTÍCULO 14 BIS.- *Todo vehículo automotor que circule por las vías públicas en el Estado y sus municipios, deberá contar con póliza de seguro vigente para responder de los daños a terceros, en su persona o bienes, que con motivo del uso del vehículo automotor pudiera producirse a usuarios, peatones, conductores o terceros, en su persona o patrimonio. Dicha póliza de seguro deberá portarse en el vehículo por el poseedor del mismo.*

Tampico, Tamaulipas, 03 de diciembre de 2024.— La presidenta de la Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas (AMASFAC) en Tampico, Zaira Luisa Ávalos Meléndez, alertó sobre la escasa penetración del mercado asegurador en el sur de Tamaulipas. Según datos recientes, apenas el 30% de los vehículos cuentan con seguro, a pesar de que este es el producto de mayor demanda en la región. «En México, los seguros para automóviles lideran el mercado, seguidos por los de vida y gastos médicos. Sin embargo, la cultura de previsión sigue siendo deficiente», explicó Ávalos Meléndez en entrevista con RealidadesMx. Añadió que únicamente entre el 3% y el 5% de la población incrementa anualmente su participación en este sector. La presidenta de AMASFAC destacó que tanto el sector empresarial como el de transporte público enfrentan importantes desafíos en materia de aseguramiento. En el caso del transporte público, aunque la contratación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de un seguro es un requisito legal para obtener y mantener concesiones, no todas las unidades cumplen con esta obligación.

Un ejemplo que ilustra esta problemática es el caso donde dos automóviles estacionados en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, entre Carranza y Díaz Mirón, en el centro de Tampico, sufrieron daños severos tras ser impactados por un microbús que derrapó en la vía. El conductor del vehículo de transporte público se dio a la fuga, dejando la unidad abandonada.

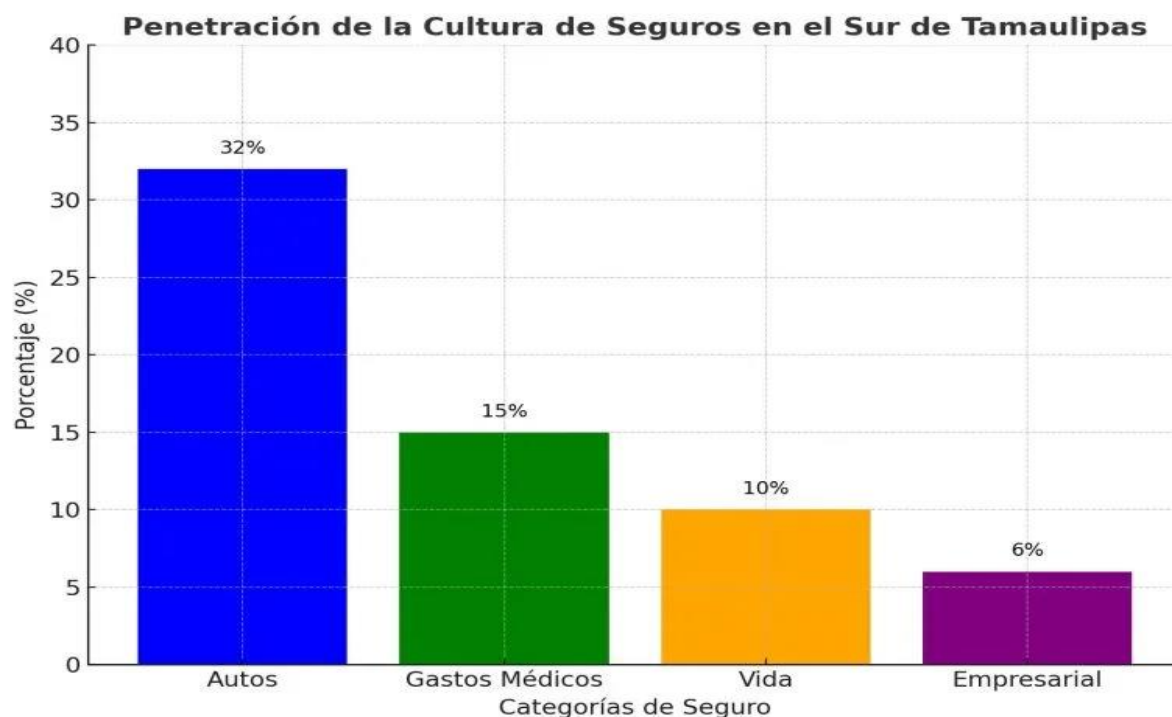
Una de las propietarias afectadas relató que, gracias a los datos proporcionados por testigos y la intervención de las autoridades, se localizó el microbús en la colonia Morelos. Sin embargo, el concesionario había suplantado la documentación del vehículo involucrado para evitar responsabilidades legales. «Afortunadamente, logramos que el concesionario asumiera la responsabilidad y utilizara su seguro, pero de no haberse identificado la unidad, habría tenido que cubrir más de 12 mil pesos en reparaciones», explicó la afectada. Este caso evidencia la importancia de contar con seguros obligatorios en el transporte público, no solo para proteger a los concesionarios, sino también para garantizar la cobertura de daños a terceros. La ausencia de pólizas representa un riesgo significativo para conductores, peatones y propietarios de bienes.

Otro caso que ilustra las graves consecuencias por la falta de previsión, al no contar con seguros, le ocurrió a Joaquín Mendoza quien sufrió un aparatoso accidente al viajar a en Monterrey, Nuevo León. cuando un vehículo conducido por un joven bajo los efectos de drogas chocó contra su auto, provocando una pérdida total valorada en 280 mil pesos. Aunque el responsable no contaba con seguro ni frenos funcionales, Mendoza pudo solventar la situación gracias a una póliza de cobertura amplia que le permitió recibir un auto nuevo, asumiendo solo el deducible. “Contar con un seguro me salvó de un golpe financiero devastador”, expresó Mendoza, quien inició una demanda penal para obligar al responsable a cubrir los costos adicionales.

De acuerdo con Ávalos Meléndez, es baja la penetración de seguros en el sur de Tamaulipas, al detallar que los seguros de automóviles tienen la mayor cobertura (32%), seguidos de los seguros de gastos médicos (15%), vida (10%) y empresariales (6%). Estos datos reflejan la urgente necesidad de fortalecer la cultura de previsión en la región.

Fuente portal RealidadesMX.

https://youtube.com/clip/UgkxEqDXSMdcoHFyR6tWRgPxcMATI-bytZJZ?si=Pf6u_UHZ76w9nt3T



Viernes 22 de Agosto del 2025.

El asfalto de Tamaulipas ya no da más. Con más de 1.1 millones de vehículos circulando, las principales ciudades del estado enfrentan un colapso vial sin precedentes, resultado de un crecimiento urbano sin control y una flota vehicular envejecida que compromete la seguridad y la movilidad cotidiana. En los últimos cuatro años, el parque vehicular creció un 5.9 por ciento, pasando de 943 mil unidades en 2020 a 1 millón 122 mil en 2024. De ese total, entre el 40 y el 60 por ciento corresponde al transporte público, según datos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano. “Las principales ciudades de Tamaulipas registran un colapso de vialidades. Las calles ya no pueden absorber más tráfico sin poner en riesgo la seguridad”, advirtió Fernando Daniel Páez Suárez, subsecretario de Seduma. La zona conurbada —que incluye Tampico, Madero y Altamira— concentra más de 10 mil concesionarios y reporta mil 500 accidentes viales al año, el 60 por ciento provocados por unidades de transporte público, muchas de ellas con más de una década de antigüedad. Tampico encabeza la lista con mil 200 percances en lo que va de 2024. Reynosa y Ciudad Victoria no se quedan atrás: en ambas, la velocidad promedio de circulación ha caído hasta un 60 % en horas pico, afectando la productividad, el medio ambiente y la calidad de vida.

“Durante años, estas ciudades crecieron sin control. Hoy se pagan los costos de esa planeación”, reconoció Páez Suárez. El caos vial no es solo un problema de tráfico: es un síntoma de una crisis urbana más profunda. La falta de renovación del transporte público, la ausencia de infraestructura inteligente y la nula regulación del crecimiento vehicular exigen respuestas urgentes. Mientras tanto, miles de tamaulipecos siguen atrapados —literalmente— en el tránsito Fuente: <https://notatamaulipas.com/2025/08/22/tamaulipas-al-borde-del-colapso-vial-mas-de-1-1-millones-de-autos-saturan-sus-ciudades/>

Sol de Tampico.
Yadira Hernández

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

*El sur de Tamaulipas enfrenta un incremento alarmante en accidentes viales, con más de **600 percances registrados en lo que va de 2025** y 14 atropellamientos fatales, de acuerdo con estadísticas de la Cruz Roja Mexicana y las secretarías de Tránsito de Tampico, Madero y Altamira. Al parecer, la combinación de **crecimiento urbano desordenado, exceso de velocidad y falta de infraestructura vial** ha colapsado la capacidad hospitalaria, al registrarse diariamente accidentes de gravedad.*

*En periodo vacacional los accidentes incrementan un 20% El coordinador del área de Socorros de la Cruz Roja, Julio César Castro Ramones, explicó que **en los periodos vacacionales los accidentes registran un alza de hasta el 20 %**. “En su mayoría, los involucrados son motocicletas, automóviles y personas atropelladas. **Cada mes, mejor de disminuir, el número de accidentes aumenta**”, dijo. Julio César Castro Ramones es el coordinador del área de Socorros de la Cruz Roja / Yadira Hernández Indicó que, en promedio, se presentan 50 accidentes con motocicletas y otros 50 con vehículos, incluyendo **choques, volcaduras y personas impactadas en la vía pública**. Castro Ramones advirtió que durante el periodo vacacional el panorama se agrava, al registrarse un incremento considerable en accidentes viales asociados al consumo de alcohol. **En 2024, la región superó los mil 200 incidentes viales**, con 20 muertes solo en Tampico, 14 de ellas en motocicletas. Este año, el Estado de Tamaulipas reporta 488 peatones atropellados, en su mayoría hombres, en un contexto donde la infraestructura vial arrastra un rezago de más de 33 años.*

Fuente: <https://oem.com.mx/elsoldetampico/ciencia-y-salud/aumento-de-accidentes-viales-en-el-sur-de-tamaulipas-entre-la-velocidad-y-los-hospitales-saturados-24634403>

Es por eso que consideramos primordial y fundamental que nuestras autoridades de tránsito de los 43 municipios de Tamaulipas, tomen medidas preventivas necesarias para promover en la población, la difusión, promoción y verificación del seguro obligatorio para vehículos automotores.

La participación de las autoridades de tránsito y vialidad locales es fundamental para disminuir el impacto negativo de los accidentes de tránsito en Tamaulipas. Aunque ya existe una ley que regula el seguro obligatorio para vehículos, es importante la colaboración para generar conciencia y responsabilidad entre la población y así evitar estos lamentables hechos.

Una forma de lograr buenos resultados, es a través de diferentes opciones para difundir **“la importancia de la portación del seguro de autos o motocicletas vigente y de la responsabilidad civil en que recae el no contar con este,”**;

1. Campañas de concientización: Organizar campañas publicitarias en medios de comunicación como televisión, radio, redes sociales y periódicos para informar a la población sobre la importancia de contar con un seguro de autos y compartir testimonios de víctimas de accidentes que no tenían un seguro de autos vigente para ilustrar las consecuencias de no tener esta protección.
2. Programas de educación vial: Implementar programas de educación vial en escuelas y comunidades para enseñar a los conductores y propietarios de vehículos sobre la importancia de la seguridad vial y la portación de un seguro de autos.
3. Colaboración con aseguradoras: Trabajar con aseguradoras para ofrecer descuentos o promociones especiales para aquellos que contraten un seguro de autos vigente.
4. Incorporación en la tramitación de licencias: Requerir que los conductores presenten prueba de seguro de autos vigente al momento de tramitar o renovar su licencia de conducir.

5. Publicidad en puntos de control: Colocar anuncios y mensajes en puntos de control de tránsito, como estaciones de inspección vehicular o puestos de control de velocidad.
6. Redes sociales y aplicaciones móviles: Utilizar redes sociales y aplicaciones móviles para difundir información y promociones sobre la importancia de la portación de un seguro de autos vigente.
7. Eventos comunitarios: Organizar eventos comunitarios, como ferias de seguridad vial o días de puertas abiertas en estaciones de policía, para informar a la población sobre la importancia de la portación de un seguro de autos vigente.
8. Colaboración con organizaciones comunitarias: Trabajar con organizaciones comunitarias y grupos de interés para difundir la importancia de la portación de un seguro de autos vigente en comunidades específicas.
9. Incorporación en la inspección vehicular: Requerir que los vehículos que se presenten a la inspección vehicular tengan un seguro de autos vigente.
10. Concurso de seguridad vial: Organizar un concurso de seguridad vial donde los participantes puedan ganar premios por demostrar conocimientos sobre la seguridad vial y la portación de un seguro de autos vigente.
11. Juego de simulación: Crear un juego de simulación donde los participantes puedan experimentar las consecuencias de no tener un seguro de autos vigente en caso de un accidente y ofrecer una herramienta en línea para que los conductores y propietarios de vehículos puedan calcular el costo de no tener un seguro de autos vigente en caso de un accidente.

Estas son solo algunas opciones y dinámicas que pueden ser utilizadas para promover la portación de un seguro vigente para vehículos automotores. La clave es encontrar la estrategia que mejor se adapte a las necesidades y características de la población objetivo.

Las autoridades de tránsito y vialidad pueden trabajar en colaboración con instituciones académicas, gobierno y organizaciones de la sociedad civil para difundir información y educar a la población sobre la seguridad vial. Además, es importante que las autoridades locales trabajen en la implementación de políticas públicas efectivas que promuevan la seguridad vial y la responsabilidad entre los conductores.

Esto puede incluir la creación de programas de educación vial, la implementación de tecnologías de seguridad en las carreteras y la promoción de la cultura de la seguridad vial.

En este sentido buscando promover una cultura vial en conductores, peatones y pasajeros que permita salvar vidas y reducir los accidentes de tránsito.

Resulta importante destacar que; esta iniciativa se alinea con el Objetivo 3 de la Agenda 2030, específicamente la meta 3.6, que busca reducir a la mitad las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico para 2030. Esto forma parte de un esfuerzo global para mejorar la seguridad vial y proteger la vida de las personas.

Además, el Objetivo 11 de la Agenda 2030 también se relaciona con esta iniciativa, ya que busca proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles para todos. La verificación de seguros es un paso importante para garantizar la seguridad de los conductores, pasajeros y peatones.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

México se ha sumado a esta iniciativa global y ha establecido metas para reducir las muertes por accidentes viales en al menos un 50% entre 2020 y 2030. No se trata solo de cumplir con una ley, se trata de proteger la vida y la integridad de nuestros ciudadanos. Se trata de fomentar una cultura de respeto a las leyes y a la vida humana. Se trata de promover el humanismo y la solidaridad en nuestra sociedad.

Es hora de que todos en Tamaulipas, tomemos conciencia de la importancia de este tema. de que los conductores y propietarios de vehículos automotores asuman su responsabilidad y cumplan con la ley. que las autoridades locales de tránsito y vialidad colaboren en sinergia juntas para promover la seguridad vial y proteger la vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Por lo tanto, consideramos que esta iniciativa de punto de acuerdo es una medida necesaria y oportuna para contribuir en mejorar la seguridad vial en nuestro estado y proteger a nuestros ciudadanos. Esperamos que sea aprobada por el Congreso del Estado y se convierta en una invitación a todos los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea una atenta invitación a las autoridades de tránsito y vialidad en los 43 ayuntamientos, descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, someto a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. la legislatura 66 del congreso del estado libre y soberano de Tamaulipas, de manera respetuosa, hace una atenta invitación a las autoridades de tránsito y vialidad de los 43 municipios del estado, para que dentro del ámbito de sus responsabilidades difunda de forma pública y mediante el uso de herramientas de comunicación con la sociedad civil. *“la obligatoriedad de la portación del seguro de autos o motocicletas vigente”* derivado que este requerimiento se encuentra señalado dentro del artículo 14 bis de nuestra ley de tránsito en el estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO. - Se les solicita de la manera más atenta a las autoridades involucradas a que informen a este H. Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 17 de Febrero de 2026.

A T E N T A M E N T E
"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMIREZ."

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, número 1, inciso f) la Ley que rige funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y Asuntos de Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, por favor.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias, si nos permite el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, unirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: Se le cede el uso de la voz a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo respetuosamente a todas y todos los aquí presentes, Diputadas, Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, así como que nos siguen a través de la diferentes redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa, la suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco antes este Órgano Legislativo, para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Al efecto, me permitiré dar un resumen de la presente iniciativa solicitando a Servicios Parlamentarios, que se inserte el contenido íntegro de la misma, al Diario Oficial de los Debates de este Congreso. Acudo ante esta Tribuna con esta responsabilidad conferida por el pueblo de Tamaulipas, para presentar ante ustedes, una reforma profunda a la Ley de Desarrollo Social de Estado, inspirada en la visión de justicia de nuestro movimiento y en el compromiso de transitar hacia una igualdad escrita en papel, a una igualdad sustantiva que se viva en cada hogar. No podemos ser indiferentes ante las cifras que nos duelen, al tercer trimestre del 2025, la pobreza laboral afecta al 36.2% de nuestras mujeres, frente al 32.3% de los hombres. Las mujeres tamaulipecas dedican 27.8% de su tiempo, al trabajo de cuidados no remunerados, mientras que los hombres solo el 11.1%. La brecha salarial, nos sigue robando entre un 15% y un 20% de nuestros ingresos por el simple hecho de ser mujeres. Esta iniciativa no es solo técnica, es un acto de justicia distributiva que propone derecho a una atención libre de violencias, eleva a rango de ley, el derecho de toda persona a recibir un trato digno oportuno y estrictamente libre de cualquier forma de discriminación o violencias por parte de las instituciones de desarrollo social. Igualdad salarial, mandata que el Sistema Estatal de Planeación, fomente activamente la nivelación de ingresos entre hombres y mujeres. Transversalidad de género, obliga a que cada programa social sea diseñado y evaluado para corregir las desventajas históricas que enfrentan las jefas de familia y respetamos la diversidad, porque se amplían los principios rectores, asegurando que nadie se quede atrás y que nadie se quede fuera. Con esta iniciativa, refrendo mi compromiso y apuesta por una política de derechos, legislar con perspectiva de género, es blindar a nuestras instituciones contra la arbitrariedad y asegurar que el bienestar llegue a quien más lo necesita. Por la igualdad sustantiva y el fin de todas las violencias. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“La suscrita Diputada **Lucero Deosdady Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos en 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), 89 párrafo 1 y 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a consideración del Pleno de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE**

REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente Iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas para armonizarla con el marco normativo federal, incorporando la definición y alcances de la igualdad sustantiva como eje rector de la política estatal. Con esta propuesta se busca garantizar que los programas y acciones de desarrollo social se diseñen y ejecuten con una perspectiva de género transversal, promuevan activamente la igualdad salarial y aseguren que el acceso a los derechos sociales sea digno, de calidad y estrictamente libre de cualquier forma de violencia o discriminación contra las y los tamaulipecos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa se fundamenta en el mandato constitucional de garantizar el derecho al desarrollo social y la dignidad humana, principios consagrados en el artículo 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado tiene la obligación ineludible de generar las condiciones necesarias para que toda persona goce de sus derechos sociales sin discriminación alguna, centrando el diseño de las políticas públicas en el bienestar colectivo y la justicia distributiva.

En este contexto, la actualización de nuestro marco normativo no es solo una necesidad administrativa, sino un compromiso ético y político para transitar de una igualdad formal a una **igualdad sustantiva**. El desarrollo social en Tamaulipas debe responder a las nuevas realidades nacionales, donde la perspectiva de género y el combate a las violencias estructurales sean el eje rector de cada programa y acción gubernamental.

I. Planteamiento del Problema

A pesar de los avances normativos en materia de igualdad formal (aquella reconocida en la ley), las mujeres en México continúan enfrentando barreras estructurales que impiden el ejercicio pleno de sus derechos en la vida cotidiana. En el ámbito del desarrollo social, estas desigualdades se manifiestan en un acceso diferenciado a programas, servicios y beneficios, exacerbado por la falta de una perspectiva de género transversal y la ausencia de datos desagregados que permitan medir el impacto real de las políticas públicas.

La desigualdad no es solo una cuestión de trato, sino de resultados. Según datos de México ¿cómo vamos? al tercer trimestre de 2025, la **pobreza laboral** afecta de manera desproporcionada a las mujeres (36.2%) en comparación con los hombres (32.3%). Esta brecha tiene su origen en la desigual distribución del trabajo de cuidados no remunerado y la persistencia de violencias en el acceso a servicios básicos.

II. Justificación y Diagnóstico Actual

Para transformar la realidad social, es imperativo transitar de la igualdad ante la ley a la **igualdad sustantiva**. Este concepto implica que el Estado no solo debe abstenerse de discriminar, sino que debe implementar acciones afirmativas y medidas correctivas para eliminar las desventajas históricas de las mujeres.

Datos Relevantes (a Enero 2026):

Indicador	Mujeres	Hombres	Fuente
Participación Laboral	45.7%	75.1%	México ¿cómo vamos? (2025)
Trabajo de Cuidados No Remunerado	27.8% del tiempo	11.1% del tiempo	WEF / Informe Global 2025
Brecha Salarial Promedio	-15% a -20%	Referencia	BBVA Research (2025)
Pobreza Extrema Global (Proyección)	9.2%	-	ONU Mujeres (2025)

La falta de un enfoque de género en la **Ley de Desarrollo Social** ha invisibilizado que el hambre, la falta de vivienda y la carencia de seguridad social no afectan igual a un hombre que a una mujer jefa de familia, quien suele cargar con una doble o triple jornada.

III. Objetivos de la Reforma

Inspirada en la iniciativa de la Dra. Claudia Sheinbaum de noviembre de 2025, esta reforma a la Ley de Desarrollo Social busca:

1. **Derecho a la Atención Libre de Violencia:** Establecer explícitamente el derecho de toda persona a recibir un trato digno, oportuno y **libre de cualquier forma de violencia o discriminación** por parte de las instituciones encargadas del desarrollo social.
2. **Transversalidad de la Perspectiva de Género:** Obligar a que todos los programas sociales sean diseñados, ejecutados y evaluados bajo criterios de igualdad sustantiva.
3. **Desagregación de Datos:** Mandatar la captura y sistematización de datos estadísticos desagregados por sexo, género, edad, etnia y discapacidad. Esto es vital para evaluar el "impacto diferenciado" de los apoyos.
4. **Armonización con la Secretaría de las Mujeres:** Vincular las políticas de desarrollo social con las directrices de la nueva Secretaría de las Mujeres (de rango ministerial), asegurando que el desarrollo social sea el vehículo para el empoderamiento económico femenino.

IV. Fundamentación Jurídica

La reforma se sustenta en:

- **Artículo 4° de la CPEUM:** El cual garantiza la igualdad de oportunidades y de trato, así como la obligación del Estado de garantizar el goce de la igualdad sustantiva.
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):** Que obliga a los Estados parte a tomar medidas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres.

- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:** Como marco rector de la Política Nacional en la materia.

V. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La implementación de esta reforma no es solo una obligación interna, sino un paso decisivo hacia el cumplimiento de los tratados internacionales. Los objetivos que se verían impactados son:

ODS 5: Igualdad de Género (Objetivo Primario)

Es el eje central de la propuesta. La reforma ataca directamente las barreras institucionales que perpetúan la desigualdad.

- **Meta 5.1:** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- **Meta 5.c:** Adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
- **Vínculo:** Al elevar a rango de ley la obligatoriedad de la igualdad sustantiva en el desarrollo social, se garantiza que el presupuesto y la política pública tengan un enfoque correctivo.

ODS 1: Fin de la Pobreza

Dado que la pobreza en México tiene rostro de mujer (especialmente en hogares monoparentales), la reforma es una herramienta de justicia económica.

- **Meta 1.b:** Crear marcos normativos sólidos a nivel nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género.
- **Vínculo:** La desagregación de datos por sexo permite que los programas de desarrollo social lleguen con precisión a las mujeres en situación de vulnerabilidad, rompiendo el ciclo de pobreza extrema.

ODS 10: Reducción de las Desigualdades

La reforma busca reducir la brecha de desigualdad no solo entre hombres y mujeres, sino entre diferentes estratos sociales mediante la inclusión.

- **Meta 10.2:** Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su sexo, raza o etnia.
- **Vínculo:** El enfoque de "Igualdad Sustantiva" reconoce que no basta con dar el mismo apoyo a todos, sino que es necesario dar más a quien históricamente ha tenido menos oportunidades.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Al garantizar una atención libre de violencia en las instituciones de desarrollo social, se fortalece el Estado de Derecho.

- **Meta 16.b:** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.
- **Vínculo:** La armonización de la ley con la nueva Secretaría de las Mujeres institucionaliza la perspectiva de género, evitando que la igualdad sea una "buena intención" y convirtiéndola en una obligación administrativa auditable.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa a presentar, se puede visualizar el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL (Vigente)	LEY DE DESARROLLO SOCIAL (Propuesta)
ARTÍCULO 4°.- La presente ley tiene por objeto: I.- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades, y el acceso de la población al desarrollo social;	ARTÍCULO 4°.- La presente ley tiene por objeto: I.- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el acceso de la población al desarrollo social;
ARTÍCULO 5°.- Son principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social los siguientes: I a VII.- ... VIII.- Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquiera otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con igualdad y respeto a las diferencias; IX a XIX.- ...	ARTÍCULO 5°.- Son principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social los siguientes: I a VII.- ... VIII.- Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquiera otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con igualdad y respeto a las diferencias. Para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación. IX a XIX.- ...
ARTÍCULO 8°.- La Política Estatal de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos: I.- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social;	ARTÍCULO 8°.- La Política Estatal de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos: I.- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social. Para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el estado adoptará las medidas necesarias para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación.
ARTÍCULO 29.- Los beneficiarios de los programas sociales tienen los siguientes	ARTÍCULO 29.- Los beneficiarios de los programas sociales tienen los siguientes

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

derechos: I.- Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;	derechos: I.- Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad y libre de cualquier forma de discriminación o violencias;
ARTÍCULO 53.- El Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social tiene por objeto: I a IV.- ... V.- Sin correlativo. VI.- Sin correlativo.	ARTÍCULO 53.- El Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social tiene por objeto: I a IV.- ... V.- Promover un desarrollo económico con sentido social, que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso, mejore su distribución y fomente la igualdad salarial entre hombres y mujeres. VI.- Garantizar la transversalidad de perspectiva de género y de los derechos humanos, en el diseño implementación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Único.- Se reforma la fracción I del artículo 4, la fracción VIII del artículo 5, la fracción I del artículo 8 y la fracción I del artículo 29; y se adicionan las fracciones V y VI del artículo 53 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4°.- La presente ley tiene por objeto:

I.- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades, **la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres** y el acceso de la población al desarrollo social;

II a XII.- ...

ARTÍCULO 5°.- Son principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social los siguientes:

I a VII.- ...

VIII.- Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, **orientación sexual**, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquiera otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con igualdad y respeto a las diferencias.

Para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación.

IX a XIX.- ...

ARTÍCULO 8°.- La Política Estatal de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I.- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad **sustantiva entre hombres y mujeres**, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social. **Para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el estado adoptará las medidas necesarias para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación.**

II a V.- ...

ARTÍCULO 29.- Los beneficiarios de los programas sociales tienen los siguientes derechos:

I.- Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad **y libre de cualquier forma de discriminación o violencias**;

II a IV.-...

ARTÍCULO 53.- El Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social tiene por objeto:

I a IV.- ...

V.- Promover un desarrollo económico con sentido social, que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso, mejore su distribución y fomente la igualdad salarial entre hombres y mujeres.

VI.- Garantizar la transversalidad de perspectiva de género y de los derechos humanos, en el diseño implementación y evaluación

Transitorios

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 17 días del mes de enero del año 2026.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ”

Presidente: Le abren el micrófono, por favor, a la **Diputada Francisca Castro Armenta.**

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias, para solicitarle a la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, que si me permite unirme a su iniciativa, como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: Muy bien.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Bienestar Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le cede el uso de la voz en Tribuna al **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**.

Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Buenas tardes, buenas tardes a todos. Gracias por el uso de la voz, Presidente. Saludo con respeto a las y los Diputados presentes, de igual manera a quienes nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore de manera íntegra al Diario de los Debates. Honorable Asamblea Legislativa, hoy acudo a esta Tribuna para presentar un nuevo ordenamiento jurídico que, sin duda alguna, contribuirá para enfrentar una de las problemáticas sociales, y de salud pública más complejas de nuestro tiempo: el consumo problemático de sustancias psicoactivas y las consecuencias que este fenómeno genera en las personas, las familias y las comunidades en donde se presenta dicha problemática. Esta nueva ley nace con la intención de establecer las bases para la prevención, atención integral, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas en nuestro estado y desde un enfoque de salud pública, derechos humanos y desarrollo social. Sin duda alguna, con lo anterior se busca regular y supervisar a los centros de atención y rehabilitación o anexos en nuestro Estado y así evitar que incurran en prácticas de maltrato físico, psicológico y emocional, vulnerando gravemente los derechos humanos de las personas usuarias. Compañeras y compañeros, pongo a su consideración la **LEY PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, conformada por 8 capítulos, 28 artículos, que estará publicado a su disposición en el Diario de los Debates de este Congreso. Muchas gracias. Atentamente, Diputado Alberto Moctezuma Castillo.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 17 de febrero del 2026

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Alberto Moctezuma Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para presentar iniciativa con proyecto decreto, mediante el cual se expide la Ley para la Prevención y Rehabilitación de las Adicciones para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

En la actualidad la sociedad enfrenta una de las problemáticas sociales y salud pública más complejas de nuestro tiempo: el consumo problemático de sustancias psicoactivas y las consecuencias que este fenómeno genera en las personas, las familias y las comunidades.

Debemos reconocer que, las adicciones no solo afectan la salud física y mental de quienes las padecen, sino que impactan de manera profunda en la seguridad, la economía familiar, la cohesión social y el desarrollo integral del Estado.

Si bien es cierto que, durante muchos años, el fenómeno de las adicciones fue atendido desde una óptica predominantemente punitiva de exclusión y estigmatización, este enfoque no solo demostró ser insuficiente, sino que, generó mayores brechas sociales, criminalizando a personas que requieren atención médica, acompañamiento psicológico y apoyo comunitario.

Sin embargo, en la actualidad existe un consenso jurídico, social y científico en reconocer que las adicciones constituyen un problema de salud pública que debe atenderse con políticas humanas, integrales y sostenidas.

En ese sentido, en nuestro Estado, existen centros de prevención y rehabilitación o anexos, que son establecimientos públicos, privados o sociales que brindan servicios de atención, tratamiento o rehabilitación a personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Lamentablemente ante la falta de una regulación específica y robusta que supervise o regule de manera efectiva a los centros de atención y rehabilitación o anexos en nuestro Estado, provoca que lejos de ofrecer procesos terapéuticos dignos, incurran en prácticas de maltrato físico, psicológico y emocional, vulnerando gravemente los derechos humanos de las personas usuarias y generando desconfianza social hacia las instituciones.

De aquí nace la presente acción legislativa que busca establecer un ordenamiento jurídico en nuestro Estado, con el objeto de establecer las bases para la prevención, atención integral, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, desde un enfoque de salud pública, derechos humanos y desarrollo social.

Este nuevo ordenamiento, reconoce la importancia de la prevención comunitaria, la educación, la participación familiar y la corresponsabilidad institucional, desde una perspectiva política, reafirma el papel del Estado como garante de derechos, fortaleciendo la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, las instituciones de salud, los municipios y la sociedad civil organizada.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1°. Establece el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Este precepto obliga al Estado a diseñar políticas públicas que protejan la dignidad humana y prohíban tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 4°. Reconoce el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, imponiendo al Estado la obligación de garantizar el acceso a servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación, incluyendo aquellos relacionados con las adicciones.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Artículo 73. Establece la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de salubridad general, lo que faculta al Estado de Tamaulipas para legislar y ejecutar acciones en materia de prevención y atención de adicciones.

TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Reconoce el derecho a la integridad personal, a la dignidad humana y a la protección de la salud, prohibiendo cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, obligando a los Estados a adoptar medidas para la prevención y tratamiento de enfermedades, incluidas las adicciones.

Convención sobre los Derechos del Niño. Establece la obligación del Estado de proteger a niñas, niños y adolescentes contra el uso indebido de estupefacientes y garantizar su atención, tratamiento y reintegración social, atendiendo al principio del interés superior de la niñez.

JURISPRUDENCIA Y CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las personas con adicciones son titulares de derechos humanos y que el consumo de sustancias debe atenderse como un problema de salud pública. Ha establecido que los internamientos forzosos solo son constitucionalmente válidos de manera excepcional, con orden de autoridad competente y respetando el debido proceso, así como la prohibición absoluta de tratos crueles, inhumanos o degradantes en centros de rehabilitación.

Asimismo, ha determinado que el Estado tiene la obligación de regular, supervisar y sancionar a los centros de atención que vulneren derechos humanos, a fin de prevenir abusos y garantizar servicios dignos y profesionales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Reconoce el derecho a la salud y faculta al Congreso del Estado para legislar en materias de interés social, así como para expedir leyes que protejan la dignidad humana, la integridad personal y el bienestar de la población.

LEGISLACIÓN FEDERAL

Ley General de Salud. Regula la prevención, tratamiento y control de las adicciones, estableciendo la obligación de las entidades federativas de implementar políticas públicas en la materia y supervisar los establecimientos dedicados a la atención y rehabilitación.

Normas Oficiales Mexicanas en materia de atención de adicciones. Establecen los criterios mínimos de calidad, seguridad, trato digno y profesionalización de los servicios de atención y rehabilitación.

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La presente Ley se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas.

Objetivo 10. Reducir las desigualdades.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitando el acceso a la justicia y construyendo instituciones eficaces y responsables.

Finalmente, estas bases jurídicas legitiman y fundamentan plenamente la expedición de la Ley para la Prevención y Rehabilitación de las Adicciones del Estado de Tamaulipas, como una respuesta constitucionalmente válida, socialmente necesaria y jurídicamente sólida ante una problemática de alto impacto social.

Por lo antes expuesto y convencidos de que su aprobación de este nuevo ordenamiento jurídico contribuirá de manera **directa, concreta y medible** al bienestar social, a la salud pública y al fortalecimiento institucional para el Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo único. Se expide la Ley para la Prevención y Rehabilitación de las Adicciones para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tamaulipas, y tiene por objeto establecer las bases para la prevención, atención integral, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, desde un enfoque de salud pública, derechos humanos y desarrollo social.

Artículo 2. Son finalidades de esta Ley:

I.	Garantizar el derecho humano a la protección de la salud;
II.	Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas;
III.	Brindar atención integral, digna y voluntaria a las personas con adicciones;
IV.	Regular y supervisar los centros de prevención y rehabilitación;
V.	Erradicar prácticas de maltrato, violencia o discriminación;
VI.	Favorecer la reinserción social y comunitaria;
VII.	Fortalecer la coordinación interinstitucional.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Adicción: Trastorno de la salud caracterizado por el consumo problemático y recurrente de sustancias psicoactivas, que genera dependencia física o psicológica y afecta el bienestar personal, familiar y social;

II. Consumo problemático: Patrón de uso de sustancias psicoactivas que produce daños a la salud física o mental, deterioro social o riesgo para la persona o terceros;

III. Sustancias psicoactivas: Aquellas que al ser introducidas en el organismo modifican funciones del sistema nervioso central, incluyendo alcohol, tabaco, medicamentos controlados y drogas ilícitas;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- IV. Prevención: Conjunto de acciones educativas, comunitarias, sociales y de salud pública destinadas a evitar, retrasar o reducir el consumo de sustancias psicoactivas;
- V. Atención integral: Proceso continuo que comprende acciones médicas, psicológicas, sociales y comunitarias dirigidas a la persona con consumo problemático;
- VI. Tratamiento: Intervenciones terapéuticas profesionales destinadas a disminuir o eliminar el consumo de sustancias y sus efectos;
- VII. Rehabilitación: Proceso de recuperación integral orientado a restablecer la salud, autonomía y funcionalidad social de la persona;
- VIII. Reinserción social: Conjunto de acciones destinadas a facilitar la reincorporación plena de la persona a la vida familiar, educativa, laboral y comunitaria;
- IX. Centros de prevención y rehabilitación o anexos: Establecimientos públicos, privados o sociales que brindan servicios de atención, tratamiento o rehabilitación a personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas;
- X. Internamiento: Estancia temporal de una persona en un centro de rehabilitación con fines terapéuticos;
- XI. Internamiento voluntario: Aquel que se realiza con el consentimiento informado de la persona usuaria;
- XII. Internamiento involuntario: Aquel autorizado excepcionalmente por autoridad competente, conforme a la ley y con respeto al debido proceso;
- XIII. Maltrato: Cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, emocional o moral, o atente contra la dignidad humana;
- XIV. Tratos crueles, inhumanos o degradantes: Conductas que lesionan la integridad personal o menoscaban gravemente la dignidad humana;
- XV. Autoridad sanitaria: La Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas;
- XVI. Perspectiva de derechos humanos: Enfoque que reconoce a las personas como titulares plenos de derechos y obliga al Estado a garantizar su respeto y protección.

Artículo 4. La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades estatales y municipales.

Artículo 5. En la interpretación y aplicación de la presente Ley deberán observarse, de manera supletoria y complementaria, las disposiciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como las demás Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud mental y adicciones que resulten aplicables. La interpretación de esta Ley se realizará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a la persona.

TÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS RECTORES Y DERECHOS

Artículo 5. Las políticas y acciones derivadas de esta Ley se regirán por los principios de dignidad humana, autonomía progresiva, igualdad y no discriminación, perspectiva de género, interés superior de la niñez, legalidad, voluntariedad, confidencialidad y enfoque comunitario.

Artículo 6. Toda persona con consumo problemático de sustancias es titular de derechos y deberá recibir un trato digno, humano y respetuoso.

Artículo 7. Quedan prohibidos los internamientos forzosos, salvo los casos previstos por la ley y con orden de autoridad competente, garantizando el debido proceso.

Artículo 8. Se prohíben expresamente los tratos crueles, inhumanos o degradantes en cualquier proceso de atención o rehabilitación.

TÍTULO TERCERO PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

Artículo 9. El Estado implementará programas permanentes de prevención en los ámbitos educativo, familiar, comunitario y laboral.

Artículo 10. Las autoridades educativas promoverán contenidos preventivos y de habilidades socioemocionales en los planes y programas de estudio.

Artículo 11. Los municipios desarrollarán acciones comunitarias de prevención, en coordinación con el Estado.

TÍTULO CUARTO ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

Artículo 12. La atención de las adicciones deberá ser integral, interdisciplinaria y basada en evidencia científica.

Artículo 13. El tratamiento será preferentemente ambulatorio y voluntario.

Artículo 14. El internamiento será excepcional, temporal y supervisado por personal capacitado.

TÍTULO QUINTO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN, CONOCIDOS COMO ANEXOS

Artículo 15. Para efectos de esta Ley, se entenderá por centros de prevención y rehabilitación, conocidos comúnmente como "anexos", aquellos establecimientos públicos, privados o sociales que brindan servicios de atención, tratamiento o rehabilitación a personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Artículo 16. Los centros deberán operar obligatoriamente bajo los siguientes principios:

- I. Respeto irrestricto a la dignidad humana y los derechos humanos;
- II. Voluntariedad del tratamiento, salvo los casos previstos por la ley;
- III. Prohibición absoluta de violencia física, psicológica o emocional;
- IV. Enfoque terapéutico, profesional y basado en evidencia científica;
- V. Confidencialidad y protección de datos personales.

Artículo 17. Todo centro deberá contar con:

- I. Registro y autorización vigente expedida por la Secretaría de Salud del Estado;
- II. Personal capacitado en materia de salud mental y adicciones;
- III. Protocolos de atención médica, psicológica y de crisis;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- IV. Instalaciones dignas, seguras e higiénicas;
V. Reglamento interno aprobado por la autoridad sanitaria.

Artículo 18. Queda estrictamente prohibido en los centros:
I. Imponer castigos corporales, aislamientos, encierros o humillaciones;
II. Privar de la libertad sin orden de autoridad competente;
III. Obligar a trabajos forzados o no terapéuticos;
IV. Negar alimentación, agua o atención médica;
V. Utilizar métodos de sometimiento o coerción.

Artículo 19. La Secretaría de Salud realizará visitas de supervisión ordinarias y extraordinarias, y podrá ordenar la suspensión inmediata de actividades cuando se detecten violaciones graves a esta Ley.

TÍTULO SEXTO REINSERCIÓN SOCIAL

Artículo 18. El Estado promoverá programas de educación, empleo y fortalecimiento familiar para la reinserción social.

TÍTULO SÉPTIMO COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 19. Se establecerán mecanismos de coordinación entre dependencias estatales, municipios y sociedad civil.

Artículo 20. Se fomentará la participación de organizaciones sociales y comunitarias.

TÍTULO OCTAVO RÉGIMEN DE SANCIONES

Artículo 21. Las infracciones a esta Ley serán sancionadas administrativamente, sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales.

Artículo 22. Son infracciones graves:
I. Ejercer violencia física, psicológica o emocional;
II. Privar de la libertad sin fundamento legal;
III. Imponer castigos, aislamiento o humillaciones;
IV. Negar atención médica o alimentación;
V. Explotación laboral.

Artículo 23. Las sanciones podrán consistir en:
I. Multa;
II. Clausura temporal o definitiva;
III. Cancelación del registro;
IV. Vista a autoridades ministeriales y de derechos humanos.

ANEXO ÚNICO

RÉGIMEN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES POR MALOS TRATOS EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN

Artículo 24. Constituyen infracciones administrativas graves las conductas de maltrato, violencia, encierro ilegal, humillación, explotación laboral o cualquier acto que atente contra la dignidad, integridad física o psicológica de las personas usuarias.

Artículo 25. Las infracciones administrativas serán sancionadas con:

- I. Multa de 500 a 5,000 UMAs, según la gravedad.
- II. Clausura temporal o definitiva;
- III. Cancelación del registro y autorización;
- IV. Inhabilitación para operar centros de rehabilitación;
- V. Vista a las autoridades competentes.

Artículo 26. Sin perjuicio de las sanciones administrativas, cuando los hechos constituyan delito, la autoridad competente dará vista inmediata al Ministerio Público para la investigación y persecución penal correspondiente.

Artículo 27. Se considerará delito el internamiento ilegal, el maltrato físico o psicológico, la privación ilegal de la libertad, la explotación laboral o cualquier conducta que constituya tratos crueles, inhumanos o degradantes, conforme al Código Penal del Estado de Tamaulipas.

Artículo 28. Las conductas señaladas en el artículo anterior serán sancionadas con las penas previstas en el Código Penal del Estado, sin perjuicio de las agravantes que correspondan cuando las víctimas sean niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores o personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al 17 de febrero del 2026.

ATENTAMENTE

ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Cedemos el uso de la voz, para hacer uso de la Tribuna al **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**.

Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Con el permiso de la Presidencia. Muy brevemente presento, en una sola intervención, **3 INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO**, mediante las cuales solicito: primero, al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a sostener una reunión con las madres buscadoras y colectivos de búsqueda de desaparecidos en el Estado, con el propósito de que sean escuchadas, atendidas y se les dé seguimiento a sus demandas. Promover y dar seguimiento a una reunión de trabajo entre la Secretaría de Gobernación Federal y los colectivos de búsqueda del Estado. Lo anterior, derivado de la última visita de la Titular del Ejecutivo Federal a Tamaulipas. Segundo, a las autoridades estatales a investigar y dar seguimiento puntual a los recientes hallazgos de los restos óseos calcinados que los colectivos de búsqueda de personas localizaron el pasado 31 de enero de 2026 en una zona despoblada del Municipio de Reynosa, en las inmediaciones del Parque Eólico Salitrillos. Por último, para solicitar al Titular del Ejecutivo Estatal promover ante la federación la revisión y la actualización del Tratado de Aguas de 1944, firmado entre México y los Estados Unidos de América hace 82 años, debido a la afectación directa de disponibilidad de agua para el consumo humano y agrícola para la parte norte de nuestro Estado. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por el **Diputado Ismael García Cabeza De Vaca**, se turnan a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondiente.

Presidente: Se cede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, a todos los presentes, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE TRÁNSITO DE ESTADO DE TAMAULIPAS**. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de lo siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Hablar de movilidad, no es solo hablar de vehículos o de vialidades, es hablar de vidas, es hablar de vidas humanas y particularmente de aquellas que el estado tiene la obligación reforzada de proteger, las niñas y los niños. Hoy, en Tamaulipas es una escena común y dolorosamente normalizada ver a menores de edad trasladándose en motocicletas expuestos a caídas, impactos y lesiones graves, muchas veces sin las condiciones mínimas de seguridad no se trata de señalar a las familias, sino de reconocer una realidad que como legisladores no podemos seguir ignorando. Nuestra Constitución clara, el artículo 4° nos impone el deber de velar por el interés superior de la niñez, esta mandato no es retorico exige decisiones concretas, especialmente cuando los riesgos son previsible y las consecuencias pueden ser fatales, la evidencia es contundente, las motocicletas representan unos de los medios de transporte con mayor letalidad en hechos de tránsito y las personas menores de edad son particularmente vulnerables debido a su desarrollo físico, su estatura y la imposibilidad de mantener una sujeción adecuada, aun cuando porten casco. Sin embargo, hoy la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas no contiene una disposición expresa que establezca esta prohibición. Esta omisión genera incertidumbre jurídica, criterios dispares entre municipios y, lo más grave, riesgos permanentes para la integridad de niñas y niños. La iniciativa que hoy se presenta no busca sancionar por sancionar, ni recaudar por

multar. Tiene un objetivo claro y legítimo: prevenir tragedias, evitar lesiones irreversibles y salvar vidas. Se trata de una medida razonable, proporcional y permanente dentro de la competencia del Estado en materia de tránsito y seguridad vial. Legislar también es anticiparse al daño. Es actuar antes de que una omisión se convierta en una noticia trágica o en una estadística más. Esta reforma coloca a Tamaulipas del lado correcto de la historia: del lado de la prevención, de la responsabilidad y del respeto pleno a los derechos de la niñez. Por eso, hago un llamado respetuoso a esta soberanía para respaldar esta iniciativa, convencidos de que proteger a nuestras niñas y niños no es una opción, es una obligación constitucional y moral. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario **MORENA** de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos en 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), 89 párrafo 1 y 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a consideración del Pleno de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 19 TER DE LA LEY DE TRANSITO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto tiene por objeto establecer un mínimo de doce años de edad para poder montar en calidad de pasajera o pasajero una motocicleta, con el objetivo de salvaguardar la integridad física de las niñas y niños.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las personas tenemos el derecho a la movilidad, mismo que se contempla en el artículo 11 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, donde se menciona que una de las finalidades de este derecho es la de la integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y sistemas de transportes.

El uso de motocicletas ha incrementado en los últimos años, pues es un vehículo económico y rápido, tan solo para el año 2021, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se tenían registradas un total de 5.9 millones en el país y en Tamaulipas ese incremento no ha sido la excepción, pues al tener los beneficios antes mencionados, la motocicleta se vuelve una opción ideal para evitar cualquier caos vial, no obstante, las calles de nuestro Estado no están diseñadas para este tipo de vehículos, generando un gran riesgo para las personas usuarias de los mismos.

Asimismo, de acuerdo con el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), en el año 2023 las muertes de motociclistas fueron las segundas con más casos, solo por detrás de las y los peatones, pues se registraron 2,878 accidentes viales fatales en estos vehículos. Transportarse en motocicleta representa un peligro constante, ya que este vehículo no cuenta con medidas de protección para los usuarios necesarias, pues la ausencia de una carrocería que cubra a los pasajeros, provoca que al momento de un siniestro, el impacto sea recibido directamente por los cuerpos de las personas que se encuentran en el vehículo, dañando severamente sus integridades físicas o provocando la muerte en muchos casos como en los antes mencionados.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Bajo esta tesitura, es importante establecer un mínimo de edad para poder montar una motocicleta como pasajera o pasajero con el objetivo de salvaguardar la integridad de las niñas y niños de nuestro Estado, pues estos no cuentan con la capacidad física de mantenerse en el asiento, ya sea porque no alcanzan a poner los pies en los posapies, o por la misma fuerza física que implica agarrarse a este vehículo, poniéndose en una situación de alto riesgo.

Estas medidas ya son aplicadas en la actualidad en Estados como la Ciudad de México y Guerrero, donde se estableció el mínimo de doce años de edad para ser capaces de transportarse en calidad de pasajeros en estos vehículos y de dieciséis para conducir en el Estado de Guerrero y dieciocho para la Ciudad de México.

Asimismo, al aplicar estas medidas, estaría dándose cumplimiento al Plan mundial para el decenio de acción para la seguridad vial 2021-2030 diseñado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) dirigido a autoridades encargadas de diseñar políticas públicas en esta materia, reafirmando la responsabilidad del Estado Mexicano de cumplir las disposiciones internacionales de las que forma parte.

Por último, se establece que la edad mínima sea de doce años, basados en legislaciones de colegisladoras y además, se considera que a esa edad se tienen las capacidades físicas para movilizarse en motocicletas en calidad de pasajera o pasajero.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa a presentar, se puede visualizar el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE TRANSITO (Vigente)	DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS (Propuesta)
ARTÍCULO 19 Ter.- Se prohíbe a los conductores de vehículos y motocicletas: I. a III. ... SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 19 Ter.- Se prohíbe a los conductores de vehículos y motocicletas: I. a III. ... IV. Transportar como copilotos, en el caso de motociclistas, a personas menores de doce años de edad.

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 19 TER DE LA LEY DE TRANSITO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

UNICO.- Se **ADICIONA** una fracción IV al artículo 19 Ter. de la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19 Ter.- Se prohíbe a los conductores de vehículos y motocicletas:

- I. a III. ...
- IV. **Transportar como copilotos, en el caso de motociclistas, a personas menores de doce años de edad.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 17 días del mes de febrero del año 2026.

A T E N T A M E N T E

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS”

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, por favor.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Para solicitarle a la Diputada, si nos permite unirnos como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: A la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, adelante, por favor.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, si nos podemos sumar a su iniciativa, creo que es sumamente importante poner a la niñez, ante todo. Gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso la iniciativa presentada por la **Diputada Ana Laura Huerta**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Cedemos el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**.

Diputada Elvia Eguía Castillo. Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, y público en general. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** que tiene como objeto: incorporar en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, un artículo que impulse la reutilización, reacondicionamiento y reciclaje de impresoras, copiadoras y demás equipos electrónicos de oficina caducos o en desuso generados en las dependencias gubernamentales, promoviendo la economía circular, la reducción de residuos tecnológicos y el fortalecimiento de la responsabilidad institucional en materia ambiental. La iniciativa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: en particular con el ODS 12 sobre producción y consumo responsables, el ODS 3 sobre salud y bienestar, el ODS 5 sobre vida de ecosistemas terrestres. El manejo inadecuado de residuos electrónicos como impresoras y copiadoras en desuso representa un riesgo grave para la salud pública y el medio ambiente. En México, se generan más de un millón de toneladas de desechos cada año, y menos del 20% recibe tratamiento adecuado. En Tamaulipas, nuestro Código para el Desarrollo Sustentable aun no regula de manera específica este problema. Por ello, se propone incorporar un artículo que establezca mecanismos claros, reciclaje y difusión de buenas prácticas, posicionando a Tamaulipas como el pionero en la gestión responsable de residuos tecnológicos. Esta reforma, transforma un desafío ambiental en una oportunidad de sustentabilidad, desarrollo económico y confianza ciudadana. Por lo anterior expuesto, la que suscribe con el debido respeto, me permito someter la presente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY**, a la consideración y voto de este Pleno Legislativo, por lo que se propone

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

lo siguiente: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 161 Bis Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 161 BIS.** El Estado promoverá la reutilización, reacondicionamiento y reciclaje de impresoras, copiadoras y demás equipos de oficina electrónicos caducos o en desuso generados en las oficinas gubernamentales del Estado, fomentando la economía circular y la reducción de residuos tecnológicos. Es cuanto.

Presidente: Abren el micrófono al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes.**

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Preguntarle a la Diputada Elvia Eguía Castillo, si nos permite adherirnos a su iniciativa de parte del Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le cede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Francisca Castro Armenta.**

Diputada Francisca Castro Armenta. Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general, a quienes nos acompañan, sean todos bienvenidos. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY**, que tiene como objetivo garantizar la accesibilidad y protección de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, estableciendo como derecho la entrega domiciliaria de la información y de los apoyos derivados de los programas sociales cuando así lo requieran por su condición. Esta iniciativa contribuye directamente a la Agenda 2030 y fortalece varios objetivos de desarrollo sostenible: El ODS 3. Salud y Bienestar, al garantizar apoyos que mejoren la calidad de vida. El ODS 10. Reducción de las desigualdades, al eliminar barreras de inmovilidad. El ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, al promover entornos inclusivos. Y el ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, al consolidar la confianza ciudadana en nuestras instituciones. La importancia de esta iniciativa radica en que fortalece la dignidad y la inclusión de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, garantizando que los apoyos sociales lleguen efectivamente hasta sus hogares cuando enfrentan barreras de movilidad. Con ello, Tamaulipas se coloca a la vanguardia en accesibilidad social, cumple con compromisos internacionales y reafirma su liderazgo en la construcción de un futuro inclusivo y sostenible. Al mismo tiempo esta reforma representa un avance política e institucional, pues demuestra la capacidad del Estado para innovar en sus programas sociales, responder con sensibilidad a los grupos vulnerables y consolidar la confianza ciudadana en sus instituciones, además aprovecha brigadas y estructuras existentes, evitando cargas presupuestales excesivas y generando eficiencia administrativa. Finalmente, esta medida proyecta a Tamaulipas como un referente nacional en derechos humanos y políticas sociales de proximidad consolidando la imagen de un Estado moderno, sensible y comprometido con la inclusión en plena armonía con los estándares internacionales y con la visión de un futuro sostenible. Por lo anterior expuesto, la que suscribe, con el debido respeto me permito someter a la presente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** a la consideración y votación de este Honorable Pleno Legislativo, por lo que se propone el siguiente **RESOLUTIVO.** Se adiciona una fracción VI al artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: **VI.** En el caso de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir en sus

domicilios la información y los apoyos derivados de los programas sociales, cuando así lo requieran por su condición garantizando accesibilidad y trato digno. Es cuanto. Atentamente, Diputada Francisca Castro Armenta.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Francisca Castro Armenta**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le cede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Muy buenas tardes. Saludo con mucho gusto a quienes nos acompañan por medio de las redes sociales, y a quienes se encuentran aquí en Tribuna, muchísimas gracias por su presencia a todos los amigos maestras y maestros y trabajadores de la Educación, bienvenidos. Gracias por el uso de la voz, no me cuenten los minutos desde que, apenas pónganlos ahorita y luego que nos traen correteados. El artículo 27 de nuestra Constitución establece con claridad la obligación del Estado de promover el desarrollo rural integral, garantizar el bienestar de las comunidades rurales y fomentar las actividades productivas que nos sostienen a miles de familias de nuestro país. Un saludo con mucho gusto a todos nuestros pescadores y pescadoras de Tamaulipas. La pesca y la acuacultura es una de las principales fuentes de sustento, empleo y desarrollo social en muchos de nuestros municipios, durante los recorridos que hemos realizado en los campos pesqueros del Estado y a través de las quejas que de manera directa nos han expresado las y los pescadores hemos constatado una preocupación constante, los apoyos del Programa Bienpesca no están llegando de forma oportuna ni clara a quienes realmente los necesitan, y miren ya de por sí ese es el único programa con el que pudiesen contar nuestras pescadoras y nuestros pescadores de Tamaulipas, pues hace más de siete años que no hay ningún programa ni apoyo, por ejemplo por mencionar algunos; diésel subsidiado, concurrencia, reemplazo de motores, etc., pero en este momento no me voy a extender en este tema, regreso a lo del apoyo de Bienpesca que es un solo apoyo por pescador o pescadora y es de \$7,500 pesos al año, una sola vez. Lo escucharon bien, una sola vez por pescador, las y los pescadores nos han señalado exclusiones del padrón sin explicación alguna, falta de información sobre su estatus como beneficiarios y obstáculos administrativos que han generado incertidumbre y afectaciones económicas graves para sus familias, la pesca de pequeña escala no solo es una actividad económica, es parte de la identidad cultural, alimentaria y social de nuestro Tamaulipas, por ello, los programas públicos deben operar con transparencia, certeza y sensibilidad social, por ello, mediante el presente **PUNTO DE ACUERDO**, se exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que informen de manera clara y detallada, sobre la integración, actualización y depuración del padrón de beneficiarios del Programa Bienpesca en Tamaulipas, así como sobre los pagos realizados pendientes o suspendidos. El objetivo es solo uno, que los apoyos lleguen de forma justa, transparente y oportuna a las familias que viven de la pesca y que hoy están pidiendo atención y respuestas. Escuchar a la gente en los campos pesqueros, así como en todo el territorio, nos compromete a actuar desde este Congreso, hoy lo hacemos con responsabilidad y con todo el sentido social. Es cuanto. Muchas gracias, con su permiso.

Presidente: Con fundamento, en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y de Pesca y Acuacultura**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Por **Acuerdo de esta Mesa Directiva, se ha determinado ajustar el orden de los dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la **dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar una exposición general de los dictámenes 1 al 17**; y posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, a favor. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, a favor.

Presidente: Cerramos el sistema de votación, por favor.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha sido resuelto **aprobado** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera** para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 59 Quater a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y se adiciona un artículo 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas**.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Con el permiso de la Mesa Directiva, mis compañeros Diputadas y Diputados de esta Legislatura. Saludo con mucho respeto al Maestro Arnulfo Rodríguez Treviño, gracias, Maestro. A mis queridos compañeros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras, sometemos a la consideración de este Pleno, un dictamen cuyo propósito central es armonizar el marco jurídico del Estado, con las reformas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 15 de diciembre del 2025, mediante las cuales se estableció de manera expresa la obligación de las entidades federativas de prohibir y sancionar la injerencia sindical por parte de personas servidoras públicas. En ese contexto, la propuesta legislativa que hoy analizamos plantea adecuaciones puntuales a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y a la ley de Responsabilidades Administrativas, ambas del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de garantizar que la Constitución el funcionamiento y los procesos democráticos internos de los sindicatos se desarrollen en un entorno de plena libertad sin presiones, sin cohesiones, ni intereses institucionales de ningún tipo. Lo anterior, requiere especial relevancia al definir con claridad las conductas con constituyen actos de injerencia sindical tales como la cohesión del voto, el condicionamiento de beneficios laborales, el uso indebido de recursos públicos para favorecer candidaturas sindicales, la presión jerárquica, o la utilización de programas institucionales con fines proselitistas. Estableciendo que dichas prácticas serán consideradas faltas administrativas graves y, por tanto, sujeto a sanción como tiene a bien establecerse en los principios de libertad y autonomía sindical, reconocidos en los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, así como en el mandato constitucional de garantizar el trabajo digno y la libre asociación, pilares fundamentales de un Estado democrático y de derecho. Es importante reconocer que este asunto deviene del impulso del Senador Maestro Alfonso Cepeda Salas, quien ha sostenido una defensa constante de los derechos laborales y de la autonomía sindical, además de su liderazgo al frente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, organización histórica en la defensa del magisterio nacional. Visión que se encuentra en plena concordancia con los ideales y principios de nuestro amigo, el Gobernador, el Doctor Américo Villarreal Anaya, cuyo compromiso con la justicia social, el

respeto a los derechos laborales y la dignidad de las y los trabajadores, ha sido una constante en su labor, trazando una ruta clara hacia un servicio público más ético, más imparcial y más cercano a la gente. De igual forma, resulta justo reconocer la labor permanente a favor de las y los trabajadores de la educación en Tamaulipas, por parte de Arnulfo Rodríguez Treviño, quien ha sido un defensor constante de la dignidad laboral del magisterio tamaulipeco con cercanía, con firmeza, pero, sobre todo con vocación de servicio. Compañeras y compañeros, con esta reforma el Estado sigue avanzando de manera decidida y acertada en el fortalecimiento de la imparcialidad institucional, protegiendo la democracia sindical y consolidando un régimen claro, de responsabilidades administrativas frente a cualquier abuso de poder que pretenda vulnerar la voluntad de las y los trabajadores del Estado. Por estas razones, les solicito respetuosamente su voto en sentido procedente, convencida de que con ello, fortalecemos el estado de derecho, la ética pública y los derechos laborales en Tamaulipas. ¡Que viva México! ¡Que viva Tamaulipas! y ¡Que viva el glorioso SNTE! Es cuanto, compañeros. Muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

A favor, la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Se declara un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Diputadas y Diputados, por favor, pasar a tomar sus lugares para continuar con la sesión. Agradecemos mucho a nuestro amigo, Profesor Arnulfo Rodríguez por su presencia y a todo el equipo de maestras y maestros.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Pido a la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, acompañar hasta el vestíbulo a nuestros invitados.

Presidente: Diputadas y Diputados, se reanuda la sesión.

Presidente: Y en ese tenor, tiene el uso de la palabra la **Diputada Francisca Castro Armenta**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforma el artículo 17, fracción VII y se deroga el artículo 17 TER de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Pido a los presentes, por favor, guardar silencio, y Diputadas y Diputados, favor de tomar sus lugares. Adelante, Diputada.

Diputada Francisca Castro Armenta. Si, gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. El dictamen que nos ocupa, tiene como propósito derogar los preceptos constitucionales que regulan la cédula estatal de identidad en Tamaulipas, eliminando la base legal para su creación y operación, corriendo a su vez esta previsión constitucional que carece de aplicación y demanda práctica. El reconocimiento a la identidad es un derecho humano, consagrado en nuestra Constitución Federal y en diversos instrumentos internacionales y, se encuentra asociado a un conjunto de derechos, es decir, para que una persona pueda acceder al pleno goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales resulta fundamental e indispensable que se garantice primordialmente su derecho a la identidad. En ese sentido, desde el momento en que nacemos, ya contamos con ese derecho de reconocimiento a nuestra identidad, por tal motivo, nuestras madres o nuestros padres, a través de las oficinas del registro civil, tramitan un acta de nacimiento mediante la cual se establece nuestra identidad con un nombre. Ese documento constituye la primera identificación oficial de toda mexicana y todo mexicano; una vez cumplida la mayoría de edad, todas y todos tenemos la obligación de tramitar nuestra credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Ahora bien, en fecha 28 de noviembre de 2018, este Congreso emitió el Decreto No. LXIII-535, con el propósito de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución local en materia de cédula estatal de identidad; sin embargo, esta última se ha considerado obsoleta, pues a pesar de su inclusión en el marco jurídico constitucional, es más que notorio su inexistente emisión, y por consiguiente su utilización, en virtud de que las y los ciudadanos de nuestro Estado utilizan sin inconvenientes su credencial para votar emitida por el INE para todas sus gestiones. De ahí que, se considere conveniente eliminar la porción normativa de nuestra Constitución local, referente a la cédula estatal de identidad, pues hasta esta fecha su falta de emisión, así como de utilidad ha demostrado que resulta totalmente inservible. En tal virtud, ...

Presidente: Permítame, Diputada. Compañeras y compañeros, le pido respeto a la Diputada que está haciendo uso de la voz, por favor. Adelante, **Diputada Francisca Castro Armenta.**

Diputada Francisca Castro Armenta. De ahí que, se considere conveniente eliminar la porción normativa de nuestra Constitución local, referente a la cédula estatal de identidad, pues hasta esta fecha su falta de emisión, así como de utilidad ha demostrado que resulta totalmente inservible. En tal virtud, me permito solicitar su voto a favor del presente asunto. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Esta Presidencia dará el uso de la Tribuna a las **Diputadas: Patricia Mireya Saldívar Cano y Judith Katalyna Méndez Cepeda**, quienes participarán en una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción VIII del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas**.

Presidente: Adelante, **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Con la venia de quienes integran la Mesa Directiva. El objeto del presente dictamen es el de reformar la fracción XIII del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, a fin de fortalecer, de manera expresa, el derecho a la protección más amplia de las familias y el reconocimiento de su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad. Ahora bien, este dictamen parte de una premisa esencial: la familia constituye el espacio primario donde se generan condiciones de cuidado, formación y desarrollo, así como la transmisión de valores, identidad cultural y conocimientos elementales para la vida en comunidad; por ello, estimamos necesario que nuestro marco constitucional local brinde un parámetro claro que oriente la actuación pública hacia su protección y fortalecimiento. Asimismo, incorporar como eje rector el principio del interés superior de la familia y de las personas que la conforman, lo cual permitirá que las decisiones y actuaciones del Estado privilegien el bienestar integral y emocional de sus integrantes, promoviendo entornos de convivencia armónica, unidad y ayuda mutua, con impacto directo en la cohesión social. De igual forma, estimamos loable establecer la necesidad de incorporar la perspectiva de familia en las políticas públicas, reconociéndola como una categoría de análisis que parte de la familia como unidad, lo que permitirá dimensionar, con mayor precisión, el impacto que cada decisión pública tiene en su dinámica, su estabilidad y sus condiciones de bienestar. Finalmente, celebro que este dictamen sea resultado del trabajo legislativo de quienes, aun perteneciendo a distintos Grupos Parlamentarios, hemos sabido anteponer el bienestar de las y los tamaulipecos a cualquier diferencia. Porque cuando se trata de servir a nuestro Estado, es posible encontrar coincidencias, sumar voluntades y construir acuerdos que integren lo mejor de cada propuesta. y que quede claro en este Recinto, que hoy no solo reformamos un artículo constitucional, hoy reafirmamos nuestra convicción de que la familia es el corazón que late en cada hogar tamaulipeco, la raíz que sostiene nuestra identidad y el faro que ilumina nuestro porvenir. Con este dictamen enviamos un mensaje firme y esperanzador. En Tamaulipas, la familia no se protege en el discurso, se protege en la ley, porque en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ella se forja la grandeza de nuestro Estado y el futuro de nuestra nación. Por ello, les solicito respetuosamente su voto a favor del presente dictamen. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos, con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, sumándome a la moción de la Diputada Patricia Mireya Saldivar Cano, de solicitar el voto a favor de este dictamen y citando el presente de manera resumida. Esta reforma es clara y profunda. Integrar en nuestro máximo ordenamiento local, una perspectiva familiar que oriente de manera permanente las políticas públicas, los programas y las acciones de gobierno, actualizando el párrafo primero y segundo de la fracción XIII del artículo 17 de la Constitución local para proteger a las familias tamaulipecas. Esto significa que más allá de los cambios de gobierno y del paso del tiempo, el bienestar de nuestras familias seguirá siendo una prioridad inamovible. Además de manera personal me gustaría añadir lo siguiente: la Doctora María Santiago de Villarreal lo ha dicho muchas veces. No se trata solo de hacer lo que nos toca durante este sexenio, y en nuestro caso durante esta legislatura, por las familias tamaulipecas. Tenemos el compromiso de que el humanismo y el mensaje de paz, se consolide y trascienda en futuros gobiernos y para las futuras generaciones. La expresión más auténtica de una política humanista es aquella que coloca a las familias en el centro de sus decisiones y es por eso que, desde el Congreso hemos estado trabajando de la mano con el Sistema DIF Tamaulipas, impulsando una agenda de familia que fortalezca de manera transversal la perspectiva de familia para que este enfoque se refleje en cada una de las políticas públicas. Plasmar en la ley una lucha que ya está avanzando y transformando la forma en la que se gobierna. Un ejemplo de ello son las brigadas transformando familias que llevan soluciones integrales, atención en salud, bienestar, vivienda, seguridad y medio ambiente. En ellas no solo va personal administrativo sino que van las y los Secretarios de Estado a cada rincón de Tamaulipas, a zonas donde el pueblo de Tamaulipas ha dicho que jamás había llegado un Gobernador o una Presidenta del Sistema DIF. Esta es la política pública cuando se vuelve humana, cuando se escucha, cuando abraza y cuando responde. Compañeras y compañeros legisladores, en virtud de lo antes expuesto, les solicito atentamente su voto a favor del presente dictamen. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y se reforma el artículo 28 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El dictamen que nos ocupa tiene como propósito tipificar el delito de lesiones con ácido con una mayor pena cuando estas lesiones sean cometidas contra la mujer en razón de género, personas con discapacidad o menores de edad, entre otros supuestos; así como la punibilidad prevista para el homicidio o el feminicidio en grado de tentativa cuando así lo ameriten las lesiones. Aunado a ello, propone establecer en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas las previsiones para una atención médica integral a víctimas de este tipo de agravio. En la actualidad existen diversas manifestaciones de violencia contra la mujer en razón de su género como son el caso de feminicidio, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, entre otras. Sin embargo, hay una forma de violencia que en los últimos años se ha intensificado de tal manera que puede ser considerada como una forma de violencia extrema contra la mujer. Dicho tema de violencia es el fenómeno de los ataques con agentes químicos que tienen como finalidad causar daños físicos permanentes especialmente en el rostro, ocasionando graves lesiones y deformaciones a la víctima, además de un profundo maltrato psicológico, moral, mental y emocional. En ese sentido, es importante destacar que las mujeres afectadas por esta situación se quedan con grandes secuelas físicas y la recuperación de estos ataques tiene un proceso lento y delicado. La violencia con ácido y otros líquidos corrosivos tiene por objeto e intención marcar, desfigurar y dejar una huella imborrable en el rostro y el cuerpo de las víctimas, lo cual constituye indudablemente una de las manifestaciones más dramáticas, crueles y atroces de la violencia en contra de las mujeres por razones de género. Por ello resulta necesario prevenir, atender, sancionar y erradicar este tipo de actos contra las mujeres, así como garantizar la protección a sus derechos humanos y el acceso a una vida libre de violencia. En tal virtud, me permito solicitar su voto a favor del asunto de este dictamen. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz ***en lo particular.***

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación ***en lo general y en lo particular,*** declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Cerramos el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Eva Araceli Reyes González**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Eva Araceli Reyes González. Gracias, Presidente. Saludo a la Mesa Directiva y saludo por supuesto a mis compañeros y bueno el motivo de que esté aquí en Tribuna, obedece a invitarlos a contemplar este dictamen de cerca, porque lo que estamos buscando es regular la manera integral para poder considerar el delito de abigeato en todas sus expresiones. No solamente pretendemos una normatividad, que es muy necesario obligada, pero también queremos que el ejercicio del derecho de los ganaderos en esta materia, puedan también contar con una conceptualización y puedan contar con su catálogo especializado en los delitos que contribuyen a crear el abigeato. Con esto pretendemos preservar el ganado, pero también preservar aquello que produce o los productos derivados de este ganado y sobre todo también preservar el ecosistema y los lugares originarios de nuestros ganados. Con este dictamen queremos una expresión más clara, una descripción del delito del abigeato, que en sí es el apoderamiento de cabezas de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda disponer de estas, pero vamos allá y estamos clarificando también y conceptualizando el catálogo de cuáles son nuestros ganados. Entonces vamos a ver una expresión muy clara del ganado mayor que excluye las especies bovinas, las vacas, los toros, los bueyes, las equinas caballos, yeguas, mulas y burros y por supuesto el búfalo. El ganado menor en donde están las especies ovina, caprina, porcina, la cunícola, la de conejos, la apícola que significa colonias y colmenas de abejas, la avícola, gallinas, patos, codornices y avestruces, la acuícola, peces de agua dulce y de agua fría, y otras especies domesticas o bravas que constituye parte de la comercialización zootécnica con sustento del Sistema Nacional de Identificación Animal y las Normas Oficiales Mexicanas que se desprenden del mismo. En el trabajo dictaminador de este dictamen se llegó también a la conclusión necesaria de poder reformar la Ley de Ganadería del Estado para poder armonizar las disposiciones y reubicar perfectamente la normativa del delito del abigeato, sus variantes y sus supuestos. Por lo anterior, compañeros, les pido su confianza, su voto y esperemos que con esto que se presenta hoy se sancione de manera integral el delito de abigeato, pero que además con ello podamos garantizar mayores condiciones de seguridad, de protección, de bienestar de toda actividad ganadera de nuestros tamaulipecos. Es cuanto y gracias por su atención.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general***.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz ***en lo particular***.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación ***en lo general y en lo particular***, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen, ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Economía del Gobierno de México y a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones que han realizado con el fin de preservar y mantener la producción de jaiba y camarón en Tamaulipas de conformidad con el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2024 del Gobierno Federal.*** Adelante, Diputado.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados. Muy buenas tardes, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales. El presente dictamen tiene por objeto realizar una atenta solicitud de información a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones que han realizado con el fin de preservar y mantener la producción de jaiba y camarón en Tamaulipas de conformidad con el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2024 del Gobierno Federal. Tamaulipas es sin duda, un Estado privilegiado por poseer una significativa diversidad de ecosistemas que genera una amplia cartera de servicios ambientales, entre los que se encuentran los recursos pesqueros. La mayoría de las principales especies que se capturan en Tamaulipas proceden de altamar y lagunas costeras, sin embargo, también existen más modelos de desarrollo regional donde concurren variables pesqueras, económicas y sociales, como la presa Vicente Guerrero en Tamaulipas. De acuerdo con el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2024 de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Tamaulipas presenta cifras variables en la producción de jaiba y camarón, lo que obliga a tomar medidas de seguimiento, fortalecimiento y evaluación de políticas públicas que incidan positivamente en su sostenibilidad. Para evitar que esta situación cause un daño aún mayor a la industria pesquera, el gobierno estatal ha iniciado gestiones para alcanzar acuerdos con los armadores buscando implementar medidas que permitan sostener la actividad y evitar el colapso del sector, que ha visto disminuir considerablemente su producción en los últimos años. Ante las condiciones climáticas, la sobreexplotación de especies, la contaminación y los cambios en las dinámicas productivas, es indispensable contar con información precisa, oficial y actualizada sobre las acciones que el Gobierno del Estado ha implementado, específicamente a través de las dependencias responsables del desarrollo económico y rural, a fin de conocer su impacto y alcance, y, en su caso, generar propuestas legislativas o presupuestales en apoyo al sector pesquero. Garantizar la sostenibilidad de la producción de jaiba y camarón en nuestro Estado, nos otorga garantizar la seguridad alimentaria, conservar los ecosistemas de nuestras costas y asegura un futuro productivo para las comunidades del litoral tamaulipeco. En tal virtud, me pronuncio en favor del presente dictamen, por lo que les solicito su voto a favor del mismo. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el sistema de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Esta Presidencia dará el uso de la Tribuna a las **Diputadas: Mayra Benavides Villafranca y Guillermina Magaly Deandar Robinson**, quienes participarán en una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman los artículos 249, fracción V y 254, fracción V y se adiciona el párrafo segundo, recorriéndose en su orden natural el subsecuente al artículo 254 y el párrafo cuarto al artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Adelante, **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias. Presidente. Compañeras y compañeros, buenas tardes; medios de comunicación y personas que nos ven y nos escuchan. Los asuntos puestos a consideración de este Pleno Legislativo tienen como finalidad reformar las disposiciones civiles que rigen el Estado, respondiendo a las nuevas realidades familiares multiespecie, integradas por personas y por los animales de compañía, los cuales han pasado de ser considerados "*bienes materiales*" a seres sintientes. Divorciarse es un proceso humano complejo, pero el bienestar de quienes no pueden elegir como nuestras mascotas debe ser prioridad. Amar también es pensar en su tranquilidad. Cuando una persona se divorcia no solo se separan bienes o caminos también se rompe la estabilidad de quienes dependen de nosotros, incluyendo los seres sintientes. Ellos no entienden de conflictos, acuerdos legales, ni resentimientos, solo sienten cambios, la ausencia de una persona, nuevas rutinas, ambientes distintos y muchas veces, tensión emocional. Compartir una mascota en medio de un divorcio no es solo ponerse de acuerdo para verla por algunos días, implica considerar su bienestar emocional, su adaptación y su necesidad de paz. En razón de lo anterior, y en armonía con los estándares internacionales de bienestar promovidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal, se establece la obligación de que las personas divorciantes tengan que pactar los lineamientos sobre responsabilidad y de cuidado de las mascotas al presentarse el divorcio, previniendo conflictos innecesarios, en fortalecimiento de una cultura de respeto hacia la vida y la integridad de los animales. Por tanto, respetuosamente quienes integramos la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, solicitamos a este alto cuerpo colegiado, el respaldo para la presente acción legislativa, dando un paso coherente con la evolución social y jurídica de nuestro Estado. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada Mayra Benavides Villafranca.

Presidente: A continuación, le cedemos el uso de la voz a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Presidencia, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación, público en general. El dictamen que se pone a nuestra consideración tiene el propósito central de regular condiciones de bienestar animal dentro de las disposiciones civiles del Estado, estableciendo como parte de los requisitos del convenio de divorcio, el plan de cuidados que les corresponden a los animales de compañía, garantizando la protección y bienestar de estos al disolverse el vínculo matrimonial. Dicho planteamiento encuentran su sustento en múltiples criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, partiendo desde el reconocimiento constitucional de los animales como seres sintientes, generando obligaciones y derechos respecto a ellos, así como la concepción de la familia multiespecie o interespecie, entendiéndose por aquella integrada por personas y animales domésticos, los cuales desempeñan un papel de protección, apoyo, compañía, cariño y cuidado hacia los humanos. En ese sentido, se pretende establecer en nuestro ordenamiento civil diversas disposiciones relacionadas a la situación que deberá prevalecer de los animales de compañía al suscitarse una disolución del vínculo matrimonial de las personas, teniendo la obligación de determinar en el convenio respectivo a la persona que será responsable de la custodia, a través de factores como la capacidad de proporcionar ambientes adecuados y seguros, así como la disponibilidad de tiempo y recursos para su debida atención, a efecto de garantizar el bienestar animal en los procesos de divorcio. En razón de lo anterior, tengo a bien proponer a ustedes, integrantes de este Pleno Legislativo, su respaldo a favor del presente dictamen, toda vez que, existe el deber ético y la obligación jurídica de respetar la vida e integridad de los animales, los cuales, de acuerdo con la Organización Mundial de Sanidad Animal, son sujetos de consideración moral y su tutela es una responsabilidad común. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el sistema de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción XIII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.***

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Mesa Directiva, campaneras y compañeros Diputados. El dictamen que nos ocupa tiene como propósito fomentar la donación de órganos y tejidos desde la niñez y la adolescencia. En materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, la Ley General de Salud establece que la donación constituye el consentimiento tácito o expreso de la persona para que en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes. De acuerdo con cifras del Centro Nacional de Trasplantes, al día de hoy, 18,575 pacientes se encuentran en lista de espera para recibir algún tipo de órgano, en su mayoría riñón. Esto se debe a la falta de información sobre el proceso relacionado a la donación de órganos y tejidos por parte de la población, lo que constituye un grave problema que resulta comprometedor para el bienestar y la calidad de vida de las personas que necesitan de un trasplante, para lo cual se requiere una solución simple basada en el cambio de la percepción social hacia la donación. Por ello, resulta primordial fomentar y promover activa y permanentemente la cultura de la donación de órganos y tejidos al interior de las escuelas, con la finalidad que desde las aulas se impulse la conciencia sobre esta forma de dar vida a quien lo necesite, en otras palabras, que conozcan a profundidad del tema para que, llegada la edad, las niñas, niños y adolescentes, tomen decisiones y posturas al respecto y en favor de la cultura de la donación de órganos. De esta manera, la niñez y la adolescencia tamaulipeca crecerán como agentes de cambio, que apoyen la donación voluntaria de sus órganos y, con ello, habrá mayores oportunidades de trasplantes y de salvar miles de vidas. En ese sentido, resulta favorable el objeto del asunto en dictamen, pues a través de la reforma propuesta se fomentará, promoverá e impulsará desde la niñez y la adolescencia en las escuelas públicas de nuestro Estado, la importancia de la donación de órganos y su impacto favorable en la vida de muchas personas en espera de un órgano para mejorar su salud y, por ende, su calidad de vida. En tal virtud, me permito solicitar su voto a favor del presente asunto. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, a favor. Diputado Eliphaeth Gómez Lozano, a favor. Su voto, Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones que han realizado en apoyo a los ganaderos de Tamaulipas, con el fin de preservar y mantener la producción y exportación de carne.*** Adelante.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputado Presidente. Buenas tardes, Compañeras y compañeros legisladores. Tenemos ante nosotros el presente dictamen que tiene por objeto solicitar información a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas sobre las acciones que han implementado en los años recientes para apoyar al sector ganadero estatal, con el propósito de preservar su productividad y permita la producción y exportación de carne a mercados nacionales e internacionales. La ganadería constituye una de las principales actividades económicas de nuestro Estado, siendo Tamaulipas referente nacional de la ganadería, generando con ello empleos y fortalecimiento del sector agropecuario, ya que, por nuestra ubicación geográfica, condiciones climáticas favorables y la tradición productiva de las comunidades en la entidad, Tamaulipas se ha consolidado como una de las entidades más destacadas en la producción y exportación de ganado bovino y carne de calidad reconocida. A lo largo de las últimas décadas, nuestro Estado ha mantenido una posición sobresaliente dentro del mercado nacional e internacional gracias al cumplimiento de rigurosas normas sanitarias y de trazabilidad, prueba de ello son los últimos meses de lucha constante contra la plaga del gusano barrenador. Los productores tamaulipecos han invertido en mejorar sus hatos ganaderos, implementar prácticas sustentables y adoptar tecnologías que garantizan productos inocuos y competitivos, lo que ha permitido que la carne tamaulipeca sea reconocida y demandada en mercados internacionales, particularmente en los Estados Unidos, este logro refleja el esfuerzo conjunto de productores, autoridades y organismos ganaderos por mantener estándares de calidad y sanidad ejemplares. La importancia ganadera del Estado no solo radica en su aportación económica, sino también en su papel social, miles de familias dependen directamente de la producción bovina, y la actividad contribuye al equilibrio rural mediante la preservación de prácticas tradicionales y la promoción del desarrollo sustentable en las regiones productoras. La ganadería en Tamaulipas ha sido una de las actividades más importantes para la subsistencia de la población desde tiempos inmemorables, sin embargo, por diversos factores, hace años presentaron problemas derivados de una incorrecta aplicación de las prácticas ganaderas que trajo como consecuencia deficiencia reproductiva y desnutrición en los animales. Por todo lo anterior, se considera de suma relevancia fortalecer las políticas públicas, los programas de apoyo y la infraestructura orientada a la modernización del sector ganadero tamaulipeco. Asimismo, es fundamental continuar impulsando la exportación de carne y productos cárnicos como un eje estratégico para el crecimiento económico, la competitividad internacional y el bienestar de las comunidades rurales del Estado. En tal virtud, coincido con el objeto del presente dictamen, por lo cual les solicito su voto en favor del mismo. Es cuanto, Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputada Eva Aracely Reyes González, a favor. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia de las autoridades educativas, formula una atenta y respetuosa solicitud a la persona Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias competentes, valore la pertinencia de promover e impulsar acciones formativas en materia de educación financiera dirigidas a estudiantes de los niveles de Educación Media Superior y Superior, como una medida que acompañe los apoyos económicos otorgados por el Gobierno Federal y contribuya al desarrollo de habilidades para la administración responsable de recursos, la toma de decisiones económicas informadas y su formación integral.*** Adelante, Diputada.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con su permiso, Presidente. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, y a la ciudadanía que sigue esta sesión por medio de las distintas redes sociales. El dictamen que se somete a la consideración de este Pleno Legislativo, tiene por objeto formular una atenta y respetuosa solicitud a la persona Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a fin de que valore la pertinencia de promover e impulsar acciones formativas, en materia de educación financiera dirigidas a estudiantes de Educación Media Superior y Superior. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras aprobamos este asunto en sentido procedente, al advertir con total claridad la relevancia social y formativa de la propuesta, así como su congruencia con los retos que actualmente enfrenta la juventud tamaulipeca en un entorno económico cada vez más complejo y dinámico. En los últimos años, miles de jóvenes tamaulipecos han sido beneficiarios de apoyos económicos federales que buscan garantizar su permanencia y conclusión de estudios, estos recursos representan una política pública de alto impacto social, diseñada para reducir desigualdades y ampliar oportunidades educativas. Sin embargo, el verdadero potencial puede fortalecerse de manera muy significativa cuando se acompañan de herramientas que permitan

a las y los estudiantes administrar de manera consciente, planificada y estratégica los recursos que reciben. En ese sentido, estimamos que la educación financiera no debe entenderse como un conocimiento accesorio, sino como una competencia esencial en un contexto marcado por la digitalización de pagos, el acceso creciente al crédito y la complejidad de los sistemas económicos actuales, generando que su desconocimiento puede derivar en endeudamiento inadecuado, consumo impulsivo o decisiones financieras que comprometan la estabilidad personal y familiar, afectando incluso la continuidad de los estudios. Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos las comisiones dictaminadoras, solicitamos respetuosamente el voto a favor del presente dictamen, convencidos de que por apostar por la educación financiera también es apostar por jóvenes más conscientes, más responsables y mejor preparados para enfrentar los retos económicos del presente y del futuro. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman los artículos 76; 190, fracciones II y III; 276 Bis; 276 Quater, párrafo primero; 276 Quinquies; 280, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV; 294; 295; y 297; y se derogan los artículos 269; y 390 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.*** Adelante, Diputado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con el permiso de la mesa. El asunto puesto a consideración, tiene como finalidad reformar múltiples disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, a efecto de contar con mayor claridad y precisión en la descripción de diversos tipos penales. En ese sentido, a través el presente dictamen se articulan ajustes sobre los elementos y características de los delitos de daño en propiedad ajena; ultrajes a la moral; abuso y hostigamiento sexual; alteración del estado civil; exposición de menores; privación ilegal de la libertad, así como el abandono de obligaciones alimentarias, atendiendo principalmente la seguridad y certeza jurídica, a la par de incrementar las sanciones respectivas acordes al

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

nivel de afectación o gravedad que conlleva cada una de estas conductas delictivas. Por ello, solicito compañeras y compañeros, su respaldo a favor del presente, que permitirá un mayor entendimiento tanto a la población tamaulipeca, como a los operadores del sistema de administración y procuración de justicia local, generando una protección efectiva, así como una mejor actuación del Estado en cuanto a la prevención y combate al delito, centrado primordialmente en la debida atención a las causas. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen, ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA), así como los ayuntamientos de Tampico, Ciudad Madero y Altamira para que en el ámbito de sus respectivas competencias coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de las lagunas y cuerpos de agua ubicados en la zona conurbada del sur de Tamaulipas, a fin de proteger el medio ambiente a la salud pública y el bienestar de la población con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua.*** Adelante, Diputada.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. El presente dictamen tiene por objeto emitir una atenta solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional de Agua, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, así como los 43 ayuntamientos del Estado para que coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de las lagunas y cuerpos de agua ubicados en Tamaulipas, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua. El derecho humano al agua nos garantiza a todas y a todos, su acceso suficiente, salubre, aceptable, asequible y seguro para el uso tanto personal como

doméstico y saneamiento. Es un derecho fundamental e indispensable para una vida digna, saludable y que tiene relación con otros derechos. En Tamaulipas durante los últimos años hemos tenido problemas con el abastecimiento del agua principalmente por cuestiones naturales como las intensas sequías, por lo tanto, el cuidado del agua es crítico, requiriendo acciones del Estado y la ciudadanía de carácter inmediato como por ejemplo: la implementación del semáforo del agua que clasifica municipios en rojo, amarillo o verde para gestionar el uso priorizando el consumo humano sobre la industrial o agrícola. Estas situaciones se convierten en un problema grave que pone en riesgo el abastecimiento del agua y mayores problemas de salud pública, afectando también las muchas actividades económicas que surgen en esta zona de agua como el turismo y la pesca dañando también la flora y la fauna que se encuentra en esos lugares. Ante esta situación resulta pertinente y oportuno que se actúe por parte de los distintos órganos gubernamentales, a fin de preservar las zonas lagunarias y cuerpos de agua mediante un mayor y eficaz saneamiento de las mismas, atendiendo así el clamor ciudadano de acciones que mejoren estas situaciones que dañan su entorno. Por lo anterior, considero necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno actúen de manera coordinada para atender esta problemática con la implementación de estrategias de saneamiento, control de descargas, recolección y tratamiento de residuos, así como campañas de concientización social y restauración ambiental. Por consiguiente, me pronuncio a favor del objeto del presente dictamen, por lo que les solicito su voto a favor del mismo. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, ¿el sentido de su voto?

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: tiene el uso de la palabra el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los municipios de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen acciones comunitarias orientadas a fortalecer la salud mental y los sistemas locales de cuidado mediante capacitación básica, apoyo***

psicoemocional, orientación familiar y mecanismos de acompañamiento para personas cuidadoras.
Adelante, Diputado.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Gracias, Presidente. Con la venia de la Mesa Directiva, reciban un cordial saludo. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue en esta sesión por distintos medios de las redes sociales. El dictamen que hoy se somete a la consideración de este Pleno propone solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a implementar acciones comunitarias orientadas a fortalecer la salud mental y los sistemas locales de cuidado. Se trata de una realidad que atraviesa silenciosamente miles de hogares tamaulipecos. La creciente carga de cuidados derivada del envejecimiento poblacional, el incremento de enfermedades crónicas-degenerativas, situaciones de discapacidad y diversos factores sociales y económicos ha colocado a muchas familias en escenarios de sobrecarga constante, la cual recae mayoritariamente en mujeres quienes asumen de manera no remunerada y en muchas ocasiones sin acompañamiento institucional la responsabilidad de cuidar. El trabajo de cuidados es esencial para la sostenibilidad de la vida y para el funcionamiento mismo de nuestra sociedad; sin embargo, históricamente ha permanecido invisibilizado y normalizado dentro ámbito privado. Esa invisibilización ha tenido consecuencias claras como el desgaste físico, como ansiedad, depresión y conflictos familiares, por lo que cuando una persona cuida sin apoyo, su salud mental se deteriora y cuando su salud mental se deteriora también se afecta la calidad del cuidado del que brinda. Por lo que se genera hacia un círculo negativo que impacta a la persona cuidadora, así como a todo su entorno familiar y comunitario. Por ello este dictamen reconoce algo fundamental, la salud mental y los sistemas de cuidado están íntimamente vinculados y deben de abordarse desde una visión integral y preventiva. En este contexto los ayuntamientos desempeñan un papel estratégico, son el nivel de gobierno más cercano a la población, el primer contacto con las necesidades cotidianas de la familia, incluso cuentan con instancias como los Sistemas DIF Municipal y los Institutos Municipales de la Mujer, áreas de salud comunitaria y desarrollo social que pueden implementar acciones de bajo costo y alto impacto, tales como capacitación básica para personas cuidadoras, orientación familiar, acompañamiento psicoemocional y generación de redes comunitarias de apoyo. Es importante precisar que este Punto de Acuerdo busca que dentro del ámbito de sus atribuciones los ayuntamientos fortalezcan acciones que ayuden a impulsar con los recursos humanos e institucionales existentes es una puesta por la prevención, por la empatía institucional y por la atención temprana. Apostar por redes comunitarias de desarrollo es apostar por el derecho a la salud, al bienestar y a una vida digna. Es reconocer que el desarrollo del Estado se mide en la capacidad de sus instituciones para proteger, acompañar y dignificar la vida de las personas. Por lo anterior, compañeras y compañeros, solicito su voto a favor del presente dictamen. Hoy tenemos la oportunidad de enviar un mensaje claro a las familias tamaulipecas: No están solas, el Estado escucha y actúa. Es cuanto. Muchas gracias a todos.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XVIII y XIX; y se adiciona una fracción XX al artículo 18 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas***. Adelante, Diputada.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Gracias, Presidente. Hace unos años cuando una cabina de radio y un micrófono eran solamente mis herramientas de protesta, conocí a Pepe Correa, una persona con discapacidad visual y a Bailey, un golden retriever, que le fue asignado por una institución sin fines de lucro para que él tuviera independencia y movilidad. Él continuamente tenía que viajar de Pánuco a Tampico por motivos de trabajo y se veía siempre con la discriminación de no poderse subir a un camión foráneo, mucho menos a un transporte público y cuando le daba hambre tampoco podría entrar a un restaurante con Bailey. De hecho, una vez fue sacado de una cafetería en Tampico porque iba acompañado de Bailey. Ahí yo protestaba desde la cabina de radio, siendo locutora y le prometí y no sabía ni cómo, ni cuándo, ni dónde pero íbamos hacer algo para evitar la discriminación. Hoy Pepe Correa y Bailey ya trascendieron, pero yo hoy estoy aquí, cumpliéndole a todos los Pepes Correa y a todos los Baileys. Y este dictamen tiene por objeto prohibir cualquier acto de discriminación que limite o restrinja el acceso a personas con asistencia de un animal guía en establecimientos, comercios, restaurantes, transportes y demás espacios abiertos al público cuando su presencia sea necesaria para el desempeño de sus actividades. Si bien, el marco normativo estatal reconoce la existencia de los animales guía. En la práctica persisten conductas discriminatorias que se traducen en la negativa de ingreso a personas acompañadas de estos animales, lo cual vulnera sus derechos fundamentales y limita su desarrollo en condiciones de igualdad. Esta situación pone de evidencia la necesidad de establecer de manera clara y expresa la obligación de permitir su acceso cerrando con ello un vacío normativo que afecta directamente a este sector de la población. La presente acción legislativa representa un beneficio directo para las personas con discapacidad al garantizar la igualdad de trato y eliminar barreras que obstaculizan su inclusión social, educativa y laboral. Asimismo, brinda certeza jurídica a los establecimientos y contribuyo a fomentar una cultura de respeto, inclusión y no discriminación en la sociedad tamaulipeca. En el ámbito nacional nuestra Constitución Política prohíbe toda forma de discriminación, así también la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y reconocer el derecho a ingresar y permanecer en espacios públicos en compañía de animales de asistencia. En el plano estatal, si bien la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado contempla la accesibilidad y el ingreso con animales guía, la Ley de Protección a los Animales no establece de forma expresa dicha obligación, lo que justifica la pertinencia de la presente reforma para fortalecer la congruencia y eficacia del marco jurídico local. Por lo anterior, el presente dictamen constituye un paso firme hacia la consolidación de una sociedad más incluyente al reconocer la función esencial de los animales guía y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que requieren de su apoyo. En tal virtud coincido con el objeto de la presente acción legislativa, por lo cual le solicito su voto a favor por todos los Pepes Correa y por todos los Baileys. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con base a los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado José Abdo Schekaiban Ongay**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante la cual se reforma la denominación de la ley y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas y el código de Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputado.

Diputado José Abdo Schekaiban Ongay. Gracias, Presidente. Buenas tardes, amigos de los medios de comunicación, a quienes nos acompañan en galerías y a quienes nos ven en las diferentes plataformas digitales. El dictamen que hoy presento en nombre de la Comisión de Desarrollo Sustentable, que tengo el honor de presidir, así como de Estudios Legislativos Segunda. Tiene por objeto establecer nuevas definiciones y medidas para disminuir los riesgos de contaminación de nuestro medio ambiente por el desecho de los residuos de tabaco, ya sea cigarrillos, puros, colillas o cualquier otro; así como reformar la denominación de la ley en la materia para llamarse “Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas, y la Gestión Integral de los Residuos del Tabaco”. La disposición inadecuada de colias de cigarro que terminan en las banquetas de las ciudades y luego en las alcantarillas y drenajes pluviales terminan contaminando ríos y causando un daño enorme al medio ambiente. Más así, cada colilla contamina aproximadamente 50 litros de agua. En ese sentido, si bien el marco jurídico actual contempla medidas relacionadas con el consumo del tabaco y la calidad del aire que respiramos, le falta lineamientos concretos respecto al destino final de los residuos y precisamente la propuesta que hoy estamos por votar atiende este problema. Con las medidas que se incorporan en la Ley para el manejo adecuado de estos desechos, propiciaremos a que los gobiernos municipal y estatal, las empresas y la sociedad misma participemos activamente en la conservación y regeneración del medio ambiente y construyamos a su vez una relación más responsable con el espacio público. En tal virtud, solicito su apoyo en favor del presente dictamen. Es cuanto. Gracias, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Francisca Castro Armenta**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas**.

Diputada Francisca Castro Armenta. Bueno. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. El dictamen que nos ocupa tiene como propósito implementar una estrategia de seguridad centrada en lugares estratégicos de espacios públicos o privados, llamados “*Refugios Seguros*”, con el objetivo primordial de brindar auxilio y garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres; del mismo modo, ampliar el catálogo de los tipos de violencia contra las mujeres, así como fortalecer y agilizar las órdenes de protección, a efecto de que las instituciones actúen de manera inmediata y con perspectiva de género. Las mujeres padecen de manera particular la violencia, en virtud de las distintas formas y modalidades que las personas agresoras ejercen en su contra, lo que las ha obligado a desarrollar e implementar diversas estrategias de autoprotección que despliegan en la vida cotidiana. Esto es así, debido a que la violencia genera inquietud, temor e incertidumbre en las mujeres, lo que limita su capacidad de participar en los ámbitos político, social y cultural, lo cual se traduce también en la restricción y vulneración de sus derechos humanos. En otras palabras, la violencia contra las mujeres resulta ser un significativo problema de salud pública arraigado en la desigualdad de género, fenómeno que ha trascendido de generación en generación y que, además, constituye una grave violación de los derechos humanos que afecta negativamente la vida, integridad y salud de la mujer. Por ello, nuestra normatividad necesita ser reforzada y actualizada constantemente, para robustecer los mecanismos de protección de las mujeres, así como para la prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia en su contra. En ese sentido, resulta favorable el objeto del asunto en dictamen, mediante el cual se fortalece nuestro marco normativo con la finalidad de proteger a las mujeres, niñas y adolescentes de la violencia que se genera en su contra, garantizando de esta manera una protección más amplia de sus derechos humanos. Por tal motivo, me permito solicitar su voto a favor del presente asunto. Es cuanto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: La de la voz, a favor.

Diputado José Abdo Schekaiban Ongay, a favor. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra **el Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona una fracción IV Bis, al artículo 16 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición de Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputado.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. El dictamen que hoy está a nuestra consideración representa un avance significativo en la consolidación de un marco jurídico verdaderamente incluyente en el Estado de Tamaulipas, de derechos que ya se encuentran reconocidos en nuestro orden constitucional y en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano. Las personas con la condición del espectro autista y con trastornos del neurodesarrollo enfrentan, en la vida cotidiana, barreras que trascienden el ámbito clínico y educativo, si bien nuestra legislación estatal ya reconoce su derecho a disfrutar de la cultura, el deporte, la recreación y el tiempo libre, lo cierto es que dicho reconocimiento resulta insuficiente cuando no existen mecanismos concretos que hagan posible su ejercicio en igualdad de condiciones. La propuesta que hoy se somete a consideración busca precisamente atender esa brecha entre el derecho formal y la realidad social, la adición de la fracción IV Bis al artículo 16 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista, establece la implementación de programas de orientación, capacitación y sensibilización dirigidos a prestadores de servicios en ámbitos estratégicos como el turismo, la cultura, el deporte y la gastronomía. Esta medida busca capacitar al personal de establecimientos públicos y privados, es una inversión social que fortalece el tejido comunitario, fomenta la empatía y promueve una cultura de recepto a la diversidad, por lo que garantiza el acceso a espacios culturales, recreativos y turísticos, de manera

interdependiente, al ejercicio de otros derechos fundamentales como la salud, la educación, el trabajo y la vida digna. Compañeras y compañeros, solicito su voto a favor del presente dictamen, en beneficio de miles de familias tamaulipecas y en congruencia con los principios de dignidad, igualdad y no discriminación que rigen nuestro orden jurídico. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

La de la voz, a favor. José Abdo Schekaiban Ongay, a favor. Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Esta a su consideración el dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, a favor. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor. Diputado José Abdo Schekaiban Ongay, en contra. La de la voz, a favor.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **mayoría de votos, a favor**.

Presidenta: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Esta a su consideración el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas*.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado José Abdo Schekaiban Ongay, en contra. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, su voto, gracias. Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **mayoría de votos**.

Presidente: En tal virtud, expiase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales** y, al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores o legisladoras para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguno de ustedes o alguno desea hacer uso de la Tribuna para hacer el registro correspondiente.

Presidente: Diputado Gerardo Peña Flores, adelante, por favor.

Diputado Gerardo Peña Flores. Buenas tardes, nada más estoy esperando si no está Isidro, por aquí no está, Isidro. Isidro, digo, porque yo no voy a referirme al tema que me quería referir sin su presencia, como sí lo hizo él en ausencia de nosotros la semana pasada, entonces, bueno, pues la próxima semana que esté aquí me dirigire lo que le quiero transmitir, pero estando como debe ser. Es cuanto. Gracias.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **diecisiete horas con ocho minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados, y se cita a las y los integrantes de este órgano legislativo a la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el día **miércoles 25 de febrero del presente año a partir de las 11 horas**.